



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá miércoles 01 de agosto de 2018

Nº 28581

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Acuerdo N° 1
(De jueves 23 de junio de 2016)

APROBARA LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE EXCEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA Y CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.

Acuerdo N° 1
(De viernes 01 de diciembre de 2017)

QUE MODIFICA EL ACUERDO NO. 1 DE 23 DE JUNIO DE 2016.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Edicto de Notificación N° 10-2018
(De martes 31 de julio de 2018)

POR LA CUAL SE NOTIFICA LA CANCELACIÓN DE LOS PERMISOS PROVISIONALES DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA GENERAL, PERMISOS DE RESIDENTES TEMPORALES, Y PERMISOS DE RESIDENTES PERMANENTES.

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N° 11567-RTV
(De miércoles 23 de agosto de 2017)

POR LA CUAL SE OTORGA A LA CONCESIONARIA RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A. UN PERÍODO DE CURA DE SÍES (6) MESES PARA OPERAR, CONFORME A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS AUTORIZADOS, LA FRECUENCIA 91.7 MHZ, CONCESIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO ABIERTA TIPO A (NO. 801), DESDE EL SITIO DE TRANSMISIÓN UBICADO EN VOLCÁN BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Resolución AN N° 12450-RTV
(De viernes 15 de junio de 2018)

POR LA CUAL SE LEVANTA LA CURA OTORGADA A LA CONCESIONARIA RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A., MEDIANTE LA RESOLUCIÓN AN NO. 11567-RTV DE 23 DE AGOSTO DE 2017.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Resolución de Gerencia N° 278-2018
(De jueves 26 de julio de 2018)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO-DOS MIL DIECIOCHO (235-2018) DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

AVISOS / EDICTOS



Ministerio de Economía y Finanzas

Comité de Inversiones del Tesoro

Políticas de Inversión de Excedentes

Sistema Nacional de Tesorería y Cuenta Única del Tesoro Nacional

Acuerdo No.1
(23 de Junio de 2016)

Panamá, República de Panamá

2016

Políticas de Inversión de Excedentes aprobados por Comité de Inversiones del Tesoro

2

**ACUERDO No. 1
DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL TESORO
23 de Junio de 2016**

El Comité de Inversiones del Tesoro,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 56 de 17 de septiembre de 2013 ("Ley de Tesorería"), se creó el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional ("CUT"), con el objeto de regular la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, el cual deberá estar conceptual, normativa y funcionalmente integrado con el resto de los sistemas que conforman la Administración Financiera del Estado que dirige el Ministerio de Economía y Finanzas ("MEF");

Que el artículo 15 de la Ley de Tesorería crea el Comité de Inversiones del Tesoro ("Comité de Inversiones"), con la finalidad de desarrollar criterios generales y lineamientos para la maximización de los rendimientos producto de los excedentes de caja identificados dentro del fondo correspondiente a la CUT administrada a través de la Dirección General de Tesorería del MEF.

Que el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo No. 554 de 30 de octubre de 2014, que reglamenta el Sistema Nacional de Tesorería y Cuenta Única del Tesoro Nacional, establece las directrices de inversión que constituirán el marco dentro del cual el Comité de Inversiones definirá las Políticas de Inversión de Excedentes identificados por la Dirección General de Tesorería;

Que el Comité de Inversiones del Tesoro en sesión No.2 del 9 de septiembre de 2015 emitió el Acuerdo No. 1 (el "Acuerdo No. 1"), por el cual se establece su Reglamento de Funcionamiento Interno;

Que el artículo 30 del Acuerdo No. 1 establece que las decisiones del Comité de Inversiones del Tesoro adoptarán la forma de acuerdos, y define los acuerdos como los actos que crean una situación jurídica general, impersonal u objetiva que se relaciona con la regulación de la gestión administrativa del Comité de Inversiones del Tesoro;

Que por lo anterior los miembros del Comité de Inversiones del Tesoro,

ACUERDAN:

Aprobar las Políticas de Inversión de Excedentes del Sistema Nacional de Tesorería y Cuenta Única del Tesoro Nacional, en los siguientes términos:

"POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA"

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Marco Legal de la Liquidez Neta Disponible	4
2. Mandato del Comité de Inversiones del Tesoro	4
3. Naturaleza de las Políticas de Inversión de Excedentes.....	4
4. Objetivos Generales de Inversión	4
5. Revisión de las Políticas de Inversión.....	5
6. Principios Éticos.....	5
7. Roles y Responsabilidades.....	5
II. CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y CONDICIONES DE LAS INVERSIONES.....	6
1. Requisitos específicos para la elegibilidad de las Inversiones	6
1.1. Activos Líquidos.....	7
1.2. Depósitos a Plazo Fijo en Bancos Estatales.....	7
1.5. Deuda emitida por Instituciones Financieras Públicas.....	8
2. Clasificación del Plazo o Vencimiento de las Inversiones	8
3. Límites de Inversión por Clases de Activos	8
III. ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, CONTROL, CUSTODIA Y LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES	8
1. Rentabilidad de las Inversiones.....	8
2. Valorización de las Inversiones a Precios de Mercado.....	9
4. Informes de Gestión y Situación Financiera de la Liquidez Neta Disponible	9
5. Proceso de Control y Custodia de las Inversiones.....	10
6. Proceso de Ejecución y Liquidación de las inversiones.....	10
IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	10





I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Marco Legal del La Liquidez Neta Disponible

La base legal que regula la gestión y administración de las inversiones de la CUT es la siguiente:

- Ley No. 56 de 17 de septiembre de 2013 y posteriores modificaciones (la "Ley de Tesorería")
- Decreto Ejecutivo No. 554 de 30 de octubre de 2014 (Reglamentación)
- Acuerdo No. 1 de la sesión No. 2 del Comité de Inversiones del Tesoro (Reglamento de Funcionamiento Interno)

2. Mandato del Comité de Inversiones del Tesoro

El Comité de Inversiones de la CUT tiene como propósito desarrollar los criterios generales aplicables a la inversión de la liquidez neta de la Dirección General de Tesorería ("DGT"), en base a la maximización de dichos activos/recursos al menor riesgo posible.

Adicionalmente, las funciones del Comité de Inversiones del Tesoro incluyen:

- Aprobar expresamente el porcentaje máximo de las inversiones con respecto a los fondos disponibles, plazos y las condiciones financieras mismas.
- Supervisar el desempeño de las operaciones de inversión de la liquidez de la DGT.
- Requerir de la DGT los informes periódicos de la administración del portafolio de inversión.

3. Naturaleza de las Políticas de Inversión de Excedentes

En concordancia con el mandato anteriormente descrito, el Comité de Inversiones tiene la responsabilidad de establecer los principios, parámetros, condiciones y lineamientos para la inversión de la liquidez neta administrada por la Dirección General de Tesorería, en atención a los principios establecidos en la ley.

Para estos propósitos, la liquidez neta administrada por la Dirección General de Tesorería estará conformada por los excedentes temporales de la CUT Nacional, identificados por la DGT de conformidad con la programación de caja elaborada.

Las inversiones deberán efectuarse manteniendo un balance prudente en la relación riesgo/retorno, de manera que pueda identificarse los niveles de tolerancia al riesgo para la preservación del patrimonio o capital administrado, a través de la instrumentación de límites para la inversión de los fondos disponibles, los plazos, condiciones financieras y los mecanismos de supervisión y medición del desempeño de las operaciones de inversión.

4. Objetivos Generales de Inversión

Los objetivos fundamentales en la administración de la liquidez están orientados hacia la seguridad, Liquidez, solvencia y prudencia en la gestión y administración de los capitales invertidos para maximizar los retornos financieros esperados con una aversión al riesgo de pérdidas de capitales, y prevaleciendo únicamente el razonamiento económico/financiero establecido en estas políticas.

En concordancia con los principios establecidos en la ley, se adicionan los siguientes objetivos principales:

- Ser la base y guía principal para las operaciones financieras que lleve a cabo la DGT con los



5

Políticas de Inversión de Excedentes aprobados por Comité de Inversiones del Tesoro

excedentes identificados conforme a su programación de caja; la cual constituirá a su vez la programación de caja de las diferentes instituciones incluidas en la CUT Nacional.

- Proponer estrategias de inversión de corto y mediano plazo que permitan estructurar un portafolio de inversiones líquido, de bajo riesgo crediticio y volatilidad, y que facilite el acceso oportuno a los recursos líquidos para garantizar la cobertura de las obligaciones de la DGT; y
- Dar los lineamientos para permitir una colocación táctica de corto plazo de los activos del Fondo, atendiendo el perfil de las obligaciones de la DGT y las necesidades de flujo de efectivo de la CUT Nacional.

5. Revisión de las Políticas de Inversión

Estas Políticas de Inversión podrán ser revisadas por el Comité de Inversiones del Tesoro con una periodicidad mínima anual o cuando el Comité lo estime conveniente para mantener una actualización ajustada hacia los cambios que puedan surgir en el marco legal de la CUT, los principios legales y buenas prácticas y condiciones cambiantes que experimente el mercado financiero.

6. Principios Éticos

Como regla general, la administración y operación de los recursos que conforman la Liquidez Neta disponible de la CUT Nacional debe realizarse atendiendo altos niveles de profesionalismo y respetando los principios éticos; como mínimo:

- Los actores en el proceso de inversión estarán sujetos a toda normativa correspondiente que penaliza las actividades ilícitas con el propósito de mantener la transparencia en el uso de los fondos públicos.
- Los miembros del Comité de Inversiones, además de la DGT, tendrán la obligación de guardar estricta reserva y no utilizar en beneficio propio o ajeno la información que por razón de sus funciones tengan acceso, así como mantener reserva respecto de las negociaciones, operaciones, actos o contratos realizados.
- Los miembros del Comité de Inversiones del Tesoro, además de la DGT, tendrán la obligación de divulgar cualquier situación que pueda representar una violación de estos principios éticos.
- La información relacionada con las inversiones será de carácter público.

7. Roles y Responsabilidades

La información a continuación se limita a definir los roles y responsabilidades con respecto a estas Políticas de Inversión, sin prejuicio a lo establecido en la normativa.

- **Comité de Inversiones**

El Comité de Inversiones tiene la responsabilidad de establecer el margen general y las políticas que regulen el quehacer de la DGT en materia de gestión activa de caja para la realización de inversiones con los recursos temporales que se dispongan y que no se requieran para el pago de obligaciones.

- **Dirección General de Tesorería**

La DGT tiene la responsabilidad de ejecutar lo relativo a la administración, gestión, ejecución y control de las inversiones, en estricta atención de los criterios y lineamientos previamente definidos en las Políticas de Inversión definidas por el Comité de Inversiones del Tesoro.



6

Políticas de Inversión de Excedentes aprobados por Comité de Inversiones del Tesoro**• Custodia de los Activos**

La DGT custodiará privativamente, en calidad depositario, todas las acciones, títulos y documentos de valor correspondientes a las inversiones realizadas.

• Intermediarios financieros

Es la sociedad contratada como enlace entre dos partes para operaciones en los mercados financieros.

II. CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y CONDICIONES DE LAS INVERSIONES**1. Requisitos específicos para la elegibilidad de las Inversiones**

La selección de alternativas de inversión para el Portafolio, deberá realizarse observando principios modernos de administración de cartera y diversificación de riesgos que incluyan límites al monto de las inversiones en relación a la cartera total, la categoría de activos, el emisor o grupo económico y al monto invertido en una sola emisión o instrumento, siguiendo en su orden de prioridad la liquidez, la solvencia y el mejor rendimiento y riesgo posible.

Para la verificación previa de la elegibilidad de las inversiones se deberá observar con antelación la programación o flujo de caja de la CUT, para determinar el plazo o vencimiento de la inversión y su contribución a la duración del portafolio.

El proceso de evaluación financiera para la selección de las inversiones deberá considerar las condiciones de liquidez, riesgo y rendimiento de la inversión.

a. Liquidez

Deben considerarse los aspectos relacionados con la liquidez de la inversión, en cuanto a que, siempre que sea posible, la inversión se realice en una bolsa de valores u otro mercado organizado reconocido por la Superintendencia del Mercado de Valores, y que cuente con cotizaciones públicas y periódicas.

b. Rendimiento

Se deberá determinar que la inversión presenta un rendimiento no inferior al de productos financieros tradicionales de riesgo similar. Para esto se requerirá analizar las tasas de interés de referencia y la evolución esperada de éstas.

c. Riesgo

Se deberá considerar explícitamente el riesgo y cómo contribuye al riesgo del Portafolio de Inversiones. Los diferentes riesgos a observar son los siguientes:

- **Riesgo de Tasa de Interés:** Es el nivel en que la inversión está expuesta a las fluctuaciones de tasas de interés que puede experimentar un instrumento financiero debido a cambios inesperados en las tasas de interés del mercado financiero.
- **Riesgo de Precio:** Es la incertidumbre asociada a la volatilidad del precio de un título valor, originada en: (1) factores específicos relacionados con el título valor, fundamentos financieros del emisor, situaciones que afecten las garantías o avales, entre otros; y (2) efectos adversos originados por cambios inesperados en el mercado que afecten a todos los valores por igual.
- **Riesgo de Liquidez:** Consiste en la dificultad de transformar un activo financiero en efectivo, en un tiempo oportuno y a un precio cercano a su valor de mercado según la condición del instrumento financiero y el tipo de fondo administrado.

- **Riesgo de Crédito:** Es el riesgo asumido ante la probabilidad de que el deudor no esté en la capacidad de realizar los pagos de manera regular y oportuna. La DGT como compradora de instrumentos, debe servirse de todos los indicadores y criterios financieros requeridos para medir este tipo de riesgo, el cual en niveles elevados, evitaría que el deudor cumpla con el compromiso contractual de repago.

1.1. Activos Líquidos

Se consideran inversiones Activos Líquidos:

- Depósitos nocturnos ("overnight", "tomorrow night" o "tomorrow next");
- Depósitos de fin de semana ("weekend");
- Depósitos a plazo;
- Certificados de depósito;
- Fondos mutuos de renta fija tipo "open-end";
- Notas y bonos con vencimiento menor a un año;
- Bonos cero cupón.

Para que sean elegibles los bancos privados emisores de activos líquidos o receptores de fondos, éstos deberán contar con calificación de riesgo de grado de inversión mínima de corto plazo: A-3, P-3 o F3, en por lo menos una (1) de las agencias calificadoras de riesgo internacionalmente reconocidas. Para el caso de los bancos estatales únicamente contar con grado de inversión.

1.2. Depósitos a Plazo Fijo en Bancos Estatales

Bajo esta clasificación estás los depósitos nocturnos ("overnight", "tomorrow night" o "tomorrow next"), depósitos de fin de semana ("weekend"), depósitos a plazo y certificados de depósito negociables.

La tasa de interés, según los términos y condiciones de inversión, deberá ser consistente a las que rigen en el mercado local para entidades de perfil de riesgo y calificación crediticia similar. Para lo cual utilizará de referencia las tasas que estime conveniente.

Las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo en bancos estatales podrán ascender hasta el 100% de la liquidez Neta Disponible.

A continuación los límites de inversión según plazo de colocación:

Plazo de la colocación	Límite Máximo
Overnight	100%
1 Semana	70%
2 Semanas	50%
3 – 4 Semanas	30%
1-6 Meses	10%



1.3. Valores del estado y deuda emitida por Instituciones Financieras Públicas
 Serán elegibles los instrumentos que sean adquiridos a través del Mercado Secundario de Capitales.

Las inversiones en esta clase de activos no podrán exceder el 20% de la Liquidez Neta Disponible, al momento de la inversión.

2. Clasificación del Plazo o Vencimiento de las Inversiones

Se deberán asignar eficientemente los recursos disponibles para la constitución de un *Portafolio de Manejo de Activos y Pasivos (Asset-Liability Management Portfolio)*, procurando al máximo resguardar el capital y mejorar la rentabilidad del Fondo, atendiendo el plazo de sus obligaciones, donde el perfil de vencimiento responda a las necesidades de flujo de efectivo de la CUT. Para estos efectos, se definirán las inversiones/activos respecto a sus perfiles de vencimientos de la siguiente manera:

Plazo	Término de Vencimiento (días)
Corto A	< 90 (3 meses)
Corto B	91 - 270 (9 meses)
Corto C	271 - 360 (12 meses)

El Portafolio de Inversiones tendrá un vencimiento inferior o igual a 12 meses, siendo mandatorio para la DGT, mantener la liquidez suficiente para garantizar la oportuna atención de las obligaciones programadas.

3. Límites de Inversión por Clases de Activos

Las Inversiones podrán realizarse según las clases de activos identificados en la Ley de la CUT, su Reglamentación y las opciones detalladas en esta Política de Inversiones, considerando al efecto los siguientes límites.

Clases de Activos	Límite Máximo
Activos Líquidos (definidos en sección 1.3)	100%
Depósitos a Plazo Fijo en Bancos Estatales	100%
Depósitos a Plazo Fijo en Bancos Privados	20%
Valores del estado y deuda emitida por Instituciones Financieras Públicas	20%



III. ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, CONTROL, CUSTODIA Y LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES

1. Rentabilidad de las Inversiones

La tasa de retorno o rentabilidad promedio de las inversiones del portafolio, podrá ser medida de forma relativa al comparador referencial correspondiente asignado, aplicando las diferentes metodologías de uso estándar en la administración del portafolio, considerándose en todo momento la medida más representativa para calcular el desempeño del retorno las inversiones del portafolio.



Entre éstas se puede considerar:

- Tasa de Retorno de Tiempo Ponderada ("Time-Weighted Rate of Return" o TWRR)
- Método de "ponderación-dólar" (*dollar-weighted*) o "valor-ponderado de la tasa de retorno promedio" (*value-weighted mean rate of return*)

Se podrá calcular la rentabilidad de las inversiones considerando el flujo de utilidades recibidas en los últimos doce (12) meses entre el monto promedio de los saldos mensuales administrados.

2. Valorización de las Inversiones a Precios de Mercado

El Portafolio de Inversiones se valorará a precios de mercado diariamente utilizando como fuente oficial lo proporcionado por los sistemas electrónicos de información financiera, cuando estén disponibles para los activos adquiridos. En caso tal que el servicio de precio profesional utilizado sea inapropiado para el proceso de valuación, se establecerá el método de mayor conveniencia para estos propósitos, pudiendo considerarse el método de descuento de los flujos financieros futuros incluyendo las amortizaciones del principal.

3. Informes de Gestión y Situación Financiera del La Liquidez Neta Disponible

La DGT deberá elaborar y presentar al menos mensualmente un Informe sobre la gestión de inversiones y situación financiera de la Liquidez Neta Disponible. Este informe deberá contener al menos los siguientes puntos de medición:

- **Saldo de La Liquidez Neta Disponible**

En esta sección deberá detallarse como aspecto mínimo los saldos administrados, la disponibilidad de los excedentes identificados y la correlación de estos a los balances trimestrales y anuales sobre la situación financiera del Tesoro Nacional. Incluye los saldos por clase de activos además de un análisis del perfil de vencimiento de estos, que será objeto de análisis respecto al flujo futuro de pasivos del Tesoro Nacional.

- **Rendimiento y Utilidades**

Contendrá un análisis comparativo de los rendimientos y utilidades del Portafolio de Inversiones al cierre del período en análisis respecto al período anterior.

- **Ingresos Financieros generados y Valuación del Portafolio de Inversiones**

Se deberá informar los ingresos financieros producto de las inversiones realizadas y su comparativo en relación al período anterior. Se incluye la valoración de los activos administrados, cuando resulte aplicable en función de la inversión realizada.

- **Gestión y Administración de los Riesgos**

Se deberá desarrollar sobre el cumplimiento de los límites de inversión y la distribución actual de los activos del Portafolio de Inversiones. Se incluye la diversificación y calidad crediticia del Portafolio de Inversiones, la perspectiva del flujo futuro de obligaciones de la CUT.

- **Evaluación de la Gestión de Inversiones**

La Gestión de Inversiones de la DGT sobre la Liquidez Neta Disponible, será objeto de medición para la verificación sobre el cumplimiento razonable de las metas establecidas, además de las disposiciones legales vigentes que rigen en esta Política de Inversión de Excedentes.

4. Proceso de Control y Custodia de las Inversiones

Una vez adquiridos los instrumentos financieros será responsabilidad de la DGT administrar y controlar su ejecución. Esto involucra, la gestión de cobro de intereses y principal en las fechas establecidas en los prospectos informativos, contratos de adquisición o de colocación de depósitos a plazo fijo según sea el caso.

Para el proceso, de control de inversiones se preparará con una periodicidad mensual, la programación o flujo de ingresos financieros por concepto detallando: utilidades, intereses y amortizaciones de capital, por cada activo financiero.

Para la custodia de los valores materializados, la DGT dispondrá de facilidades propias o arrendará cajillas de seguridad en el Banco Nacional de Panamá. En el caso de valores desmaterializados bajo el sistema de anotaciones en cuenta, contratará los servicios de custodia de valores con intermediarios financieros del mercado de capitales debidamente facultados para dicha actividad. Estos servicios se contratarán bajo las mayores condiciones de seguridad y al menor costo; y las empresas estarán obligadas a enviar informes periódicos actualizados sobre los activos en custodia.

5. Proceso de Ejecución y Liquidación de las Inversiones

Para las inversiones en el Mercado Secundario de Capitales se podrán utilizar los servicios de los intermediarios financieros plenamente facultados por el Regulador para dicha actividad. Se deberá evaluar la estructura de costos propuesta, aplicando en todo momento el principio de eficiencia operativa y/o lo que represente los mejores términos y condiciones para la Liquidación Neta Disponible. Se deberá solicitar al menos dos (2) cotizaciones.

Para la compra de títulos se utilizará como referencia el precio tipo comprador (Ask Price) que refleje el sistema electrónico de información financiera contratado. Para efectos de una venta, el precio tipo vendedor (Bid Price). En ningún momento podrá ejecutarse una compra o venta fuera de los niveles de mercado que refleje el Sistema de Información Financiera, según sea el caso.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Liquidación Neta Disponible: excedente de fondos diarios disponibles a invertir.

Calificación de riesgo de grado de inversión: Calificación de riesgo de alta calidad que indica un bajo riesgo de crédito. Se considera que la inversión no representa mayores riesgos de incumplimiento. En términos generales, las calificaciones que están dentro del grado de inversión se encuentran entre AAA y BBB en la escala de calificación. No obstante, la nomenclatura empleada difiere según la entidad calificadora de riesgo.





Escala de Calificación de Riesgo

Moody's		S&P		Fitch Ratings		Interpretación
Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	
Aaa	Prime-1	AAA	A-1+	AAA	F1+	Primera Calidad
Aa1		AA+		AA+		Grado Alto
Aa2		AA		AA		
Aa3		AA-		AA-		
A1		A+	A-1	A+	F1 o F1+	Grado Medio Alto
A2		A		A	F1	
A3		A-	A-2	A-	F2 o F1	
Baa1		BBB+		BBB+	F2	Grado Medio Bajo
Baa2		BBB	A-3	BBB	F3 o F2	
Baa3		BBB-		BBB-	F3	

Nota: Primera Calidad: Capacidad extremadamente fuerte de cumplir con compromisos financieros.

Grado Alto: Capacidad muy fuerte de cumplir con compromisos financieros.

Grado Medio Alto: Capacidad fuerte de cumplir con compromisos financieros, pero algo susceptible a condiciones económicas adversas y cambios en las circunstancias.

Grado Medio Bajo: Capacidad adecuada de cumplir compromisos financieros, pero más susceptible a condiciones económicas adversas.

Fuente: Moody's – Rating Symbols & Definitions

Standard & Poor's – Ratings Definitions

Fitch Ratings – Definitions of Ratings and Other Forms of Opinion

U.S. Securities and Exchange Commission – Credit Rating Standardization Study.

Comparador Referencial: es un índice que se utiliza como referencia para valorar si la gestión de una cartera de inversiones ha sido correcta o no, bajo un análisis comparativo de rentabilidad y riesgo.

Mark-to-Market: medida de un título-valor o portafolio de inversiones el cual se valora a precios de mercado diariamente, utilizando como fuente oficial lo proporcionado por los sistemas electrónicos de información financiera.

Tracking Error: Esta medida, que no alude al comportamiento, mide simplemente hasta qué punto es activo un gestor de fondos, visto en función de su grado de desviación respecto al *Benchmark*, a consecuencia de la selección de títulos-valores. Cuanto más alto sea el Tracking Error, más activo será el fondo y más se desviará el gestor de la composición del índice o *Benchmark*.

Value at Risk(VaR): es una medida de riesgo ampliamente utilizada del riesgo de mercado en una cartera de inversiones de activos financieros. Para una cartera, probabilidad y horizonte temporal dados, el VaR se define como un valor límite tal que la probabilidad de que una pérdida a precios de mercados en la cartera sobre un horizonte temporal dado exceda ese valor (asumiendo mercados normales y que no se produce negociación en la cartera) sea el nivel de probabilidad dado.

Políticas de Inversión de Excedentes aprobados por Comité de Inversiones del Tesoro

12

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintitrés (23) días del mes de junio dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE.

COMITÉ DE INVERSIONES DEL TESORO

Presidente



Viceministra de Finanzas

Directora de Financiamiento Público



Secretario del Fondo de Ahorro de Panamá

Secretario Ejecutivo del SIACAP


Director de Inversiones de la
Caja de Seguro Social

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 31 de Julio de 20 18


Carla Nagy
LA SUBSECRETARÍA



Ministerio de Economía y Finanzas

Comité de Inversiones del Tesoro

Políticas de Inversión de Excedentes

Sistema Nacional de Tesorería y Cuenta Única del Tesoro Nacional

**Acuerdo No. 1 de 1 de diciembre de 2017,
que modifica el Acuerdo No. 1 de 23 de junio de 2016.**

Panamá, República de Panamá

Diciembre 2017



COMITÉ DE INVERSIONES DEL TESORO

Acuerdo No. 1 de 1 de diciembre de 2017,
que modifica el Acuerdo No. 1 de 23 de junio de 2016.

El Comité de Inversiones del Tesoro,
en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 56 de 17 de septiembre de 2013, se creó el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional (CUT), con el objeto de regular la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, el cual deberá estar conceptual, normativa y funcionalmente integrado con el resto de los sistemas de conforman la Administración Financiera del Estado que dirige el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el artículo 15 de la Ley 56 de 2013 crea el Comité de Inversiones del Tesoro, con la finalidad de desarrollar criterios generales y lineamientos para la maximización de los rendimientos producto de los excedentes de caja identificados dentro del fondo correspondiente a la CUT administrada a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo No. 554 de 30 de octubre de 2014, que reglamenta el Sistema Nacional de Tesorería y Cuenta Única del Tesoro Nacional, establece las directrices de inversión que constituirán el marco dentro del cual el Comité de Inversiones definirá las Políticas de Inversión de Excedentes identificados por la Dirección General de Tesorería;

Que el Comité de Inversiones del Tesoro en sesión No.2 del 9 de septiembre de 2015 emitió el Acuerdo No. 1, por el cual se establece su Reglamento de Funcionamiento Interno, el que en su numeral 5 del acápite I “Disposiciones Generales”, establece que las Políticas de Inversión podrán ser revisadas por el Comité de Inversiones del Tesoro con una periodicidad mínima anual o cuando el Comité lo estime conveniente para mantener una actualización ajustada hacia los cambios que puedan surgir en el marco legal de la CUT, los principios legales y buenas prácticas y condiciones cambiantes que experimente el mercado financiero;

Que mediante el Decreto No.462-DFG de 23 de diciembre de 2016, la Contraloría General de la República extendió hasta el 31 de diciembre de 2017 el período de excepción del Control Previo a los actos de manejo referentes al programa permanente de colocaciones rotativas de corto plazo en el Banco Nacional de Panamá y/o Caja de Ahorros, establecido en el Decreto No.65-DFG de 17 de febrero de 2016, en atención a solicitud del Ministerio de Economía de Finanzas, contenida en la Nota N°. 900-01-1095-DT de 24 de noviembre de 2016, en la que indicó los límites de inversión según el plazo aplicables a los excedentes temporales para el año 2017, según fueron aprobados por el Comité de Inversiones del Tesoro en reunión del 23 de noviembre de 2016;

Que los límites de inversión, según fueron establecidos en el Acuerdo No. 1 de 23 de junio de 2016 y mantenidos por el Comité según reunión del 23 de noviembre de 2016, deben ser actualizados, por lo que resulta necesario modificar el numeral 1.2, del acápite II “Características, Tipos y Condiciones de las Inversiones”, así como cualquier otra de las políticas, a fin de obtener la maximización de los recursos del Estado, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias previamente mencionadas;

Acuerdo No.1
1 de diciembre de 2017
Página 2 de 3

Que en reunión de 1 de diciembre de 2017, el Comité de Inversiones del Tesoro aprobó modificar el Acuerdo No.1 de 23 de junio de 2016, por lo que en ejercicio de sus funciones reglamentarias,

ACUERDAN:

Artículo 1: Modificar el primer punto del numeral 7, del acápite I "Disposiciones Generales" para que quede así:

7. ...

• **Comité de Inversiones**

El Comité de Inversiones tiene la responsabilidad de establecer el marco general y las políticas que regulen el quehacer de la DGT en materia de gestión activa de caja para la realización de inversiones con los recursos temporales que se dispongan y que no se requieran para el pago de obligaciones inmediatas.

Artículo 2: Modificar el numeral 1.2, del acápite II "Características, Tipos y Condiciones de las Inversiones", para que quede así:

1. ...

1.2. Depósitos a Plazo Fijo en Bancos Estatales

Bajo esta clasificación estás los depósitos nocturnos ("overnight", "tomorrow night" o "tomorrow next"), depósitos de fin de semana ("weekend"), depósitos a plazo y certificados de depósito negociables.

La tasa de interés, según los términos y condiciones de inversión, deberá ser consistente a las que rigen en el mercado local para entidades de perfil de riesgo y calificación crediticia similar. Para lo cual utilizará de referencia las tasas que estime conveniente.

Las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo en bancos estatales podrán ascender hasta el 100% de la liquidez Neta Disponible.

A continuación, los límites de inversión según plazo de colocación:

a. Para los excedentes regulares

Plazo de la colocación	Límite Máximo
Overnight	100%
1 Semana	80%
2 Semanas	70%
3 Semanas	60%
1 Mes	50%
2 Meses	40%
3 Meses	35%
4 - 6 Meses	25%



GMR

Acuerdo No.1
1 de diciembre de 2017
Página 3 de 3

- b. Para los excedentes relacionados a la reserva de caja, aprobadas de conformidad con las Normas Generales de Administración Presupuestaria



Plazo de la colocación	Límite Máximo
Overnight	100%
1 Semana	70%
2 Semanas	50%
3 Semanas	40%
1 Mes	35%

Artículo 2. El presente Acuerdo empezará a regir al día siguiente de su promulgación en Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los primeros (1) días del mes de diciembre dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMITÉ DE INVERSIONES DEL TESORO

Presidente

Viceministra de Finanzas

Director de Financiamiento Público

Secretario del Fondo

Ahorro de Panamá

Secretaría Ejecutiva del SIACAP

Director de Inversiones de la
Caja de Seguro Social

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 31 de Julio de 2018

LA SUBSECRETARÍA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

EDICTO de Notificación No. 10 -2018

El Suscrito Director General del Servicio Nacional de Migración, en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento con lo explícitamente dispuesto en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008 y Decreto Ejecutivo 320 del 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 del 2 de marzo de 2009, Capítulo I, artículo 6 numeral 4, 5 y 7, Capítulo II, artículo 31 numeral 2, 5, y 9, Ley 38 del 31 de julio de 2000.

CONSIDERANDO

Que Mediante información suministrada a este Despacho por la Dirección Ejecutiva Nacional De Prestaciones Económicas Departamento de Cuentas Individuales, Departamento de Planillas de La Dirección Nacional de Ingresos de la Caja de Seguro Social y la Dirección General de Ingresos (DGI), se pudo determinar que para los trámites migratorios los recurrentes aportaron documentación **FRAUDULENTA** en cuanto a la cantidad de cuotas en la Ficha de Seguro Social , los salarios detallados no coinciden con los que se detallan en la cuenta individual, Inscripciones en planillas, con empresas en donde no existe relación Laboral, certificaciones firmadas por funcionarios del Seguro Social Carentes de toda Autenticidad, y Paz y Salvo Nacional de Rentas, que para obtener dicho documento presentaron certificación alterada del Servicio nacional de Migración (Registros de Entradas y Salida del territorio nacional)

RESUELVE

PRIMERO: Notificar la cancelación de los **PERMISOS PROVISIONALES DE REGULARIZACION MIGRATORIA GENERAL, PERMISOS DE RESIDENTES TEMPORALES y PERMISOS DE RESIDENTES PERMANENTES**, que se detallan (en lista adjunta.)

SEGUNDO: Advertir que contra este EDICTO no procede Recurso alguno, por tanto se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 3 del 22 de Febrero de 2008 y Art.6 Núm. 4,5, 7 Art.31 Num. 2,5 y 9, Decreto Ejecutivo No. 320 del 8 de agosto de 2008, Ley 38 del 31 de julio 2000

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 26 a las ocho y treinta de la mañana 8:30 am.

Se desfija el presente Edicto el día 31 a las tres y treinta minutos de la tarde (3:30pm).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER CARRILLO SILVESTRI
DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN

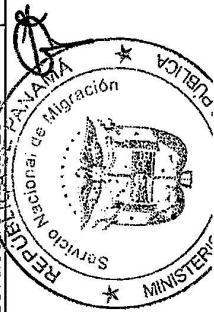


✓ AS/ag

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

LISTADO DE EDICTO DE NOTIFICACION No._10_2018.

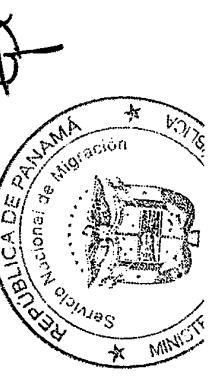
No.	NOMBRE	PAÍS	REGISTRO	PASSAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	STATUS	RESOLUCION CANCELADA	No. EDICTO
1	MARIA GABRIELA RAMONES ROMERO	VENEZUELA	425627	76174562	12/02/1988	RES. 26987 16/10/2007	RES. 441 05/01/2018	846
2	ELIO ANTONIO ARZOLAY PITRE	VENEZUELA	442009	61936395	23/03/1963	RES. 28566 30/10/2017	RES. 445 05/01/2018	847
3	GENESIS ANDREINA ZAMBRANO COLMENARES	VENEZUELA	443792	62699082	21/01/1991	RES. 29796 13/11/2017	RES. 448 05/01/2018	848
4	JENYFFER MARGARITA HURTADO NUÑEZ	VENEZUELA	441896	89712450	15/04/1988	RES. 26491 10/10/2017	RES. 972 08/01/2018	849
5	CARLOS RAFAEL ROMERO BUSTAMANTE	VENEZUELA	428718	130647214	15/04/1990	RES. 29558 08/11/2017	RES. 2878 19/01/2018	850
6	EDILIO JOSE ALVAREZ FLORES	VENEZUELA	424018	127828055	08/07/1987	RES. 28689 31/10/2017	RES. 2879 19/01/2018	851
7	ARMANDO RAUL MATOS VERGARA	VENEZUELA	411585	82983828	26/11/1991	RES. 12878 09/06/2015	RES. 3846 29/01/2018	852
8	ESTELA CORINA MACIAS TERAN	VENEZUELA	427048	80737850	16/04/1976	RES. 34131 15/12/2017	RES. 2872 19/01/2018	853
9	NATALIA SOFIA GONZALEZ RODRIGUEZ	VENEZUELA	431192	140081318	23/11/1981	RES. 27933 26/10/2017	RES. 3852 29/01/2018	854
10	ANGEL FERNANDO VERA GONZALEZ	VENEZUELA	434038	74682919	08/06/1988	RES. 054 02/01/2018	RES. 5717 20/02/2018	855
11	JOSE RAMON GUERRA CARDENAS	VENEZUELA	425507	62804165	06/09/1972	RES. 053 02/01/2018	RES. 5718 20/02/2018	856
12	YESENIA BETZABE ROMERO DE MANZANILLA	VENEZUELA	322347	131516713	20/08/1980	RES. 34133 15/12/2017	RES. 5719 20/02/2018	857
13	EMMANUEL ANTONIO ZAPATO RIOS	VENEZUELA	423609	99412999	09/04/1990	RES. 26727 12/10/2017	RES. 6259 23/02/2018	858
14	DANELLYS CAROLINA PIRELA DELGADO	VENEZUELA	440157	63998685	16/06/1987	RES. 28125 27/10/2017	RES. 6263 23/02/2018	859
15	EZEQUIEL DAVID CORREA ESCORCIA	COLOMBIA	431544	AQ301421	02/04/1990	RES. 27128 16/10/2017	RES. 10070 28/03/2018	860
16	OMAR JAVIER PALMA VIVAS	VENEZUELA	432793	141705994	07/11/1986	RES. 29253 07/11/2017	RES. 10078 28/03/2018	861
17	RUBEN ALEJANDRO LOPEZ TOVAR	VENEZUELA	417360	119608229	15/12/1982	RES. 1260 08/01/2018	RES. 14922 07/05/2018	862
18	MILEY ANDREA ROJAS BERNAL	COLOMBIA	437227	AQ481320	30/06/1991	RES. 2979 22/01/2018	RES. 14925 07/05/2018	863
19	LUZ STELLA COQUEL TORRALVO	VENEZUELA	414205	120232561	20/10/1965	RES. 26694 12/10/2017	RES. 14937 07/05/2018	864
20	YESSICA ANTONIA GUIDO URBINA	NICARAGUA	601322	C02218555	18/06/1995	PRMG-NIC-18182-2017	RES. 2054322062618	865



21	ANGELA DEL PILAR AMADOR	DOMINICANA	603362	VM0605071	12/10/1973	PRMG-DOM-18884-2017	RES. 20514 22/06/2018	866
22	JOSE RAMON EVANGELISTA GIL	DOMINICANA	608004	PN0082330	05/12/1970	PRMG-DOM-21927-2017	RES. 20515 22/06/2018	867
23	KARINA DEL CARMEN NUNEZ VERA	DOMINICANA	605898	PN0109466	22/09/1990	PRMG-DOM-21019-2017	RES. 20516 22/06/2018	868
24	BRENDA VALENTINA SILVA JIMENEZ	VENEZUELA	564583	119550258	01/06/1995	PRMG-VEN-20581-2017	RES. 20517 22/06/2018	869
25	MARCELA ALTAGRACIA PEREZ RODRIGUEZ	DOMINICANA	462300	SG3662685	13/12/1965	PRMG-DOM-26637-2018	RES. 20518 22/06/2018	870
26	EMANUEL ALEJANDRO BERRIOS VALLADARES	VENEZUELA	593561	86618870	09/03/1995	PRMG-VEN-22189-2017	RES. 20519 22/06/2018	871
27	ELKIM GOMEZ YMPARATO	VENEZUELA	533619	98733459	04/07/1983	PRMG-VEN-21556-2017	RES. 20520 22/06/2018	872
28	ELIDA MARGARITA MUJARES LUCENA	VENEZUELA	413752	138457091	23/02/1982	PRMG-VEN-20388-2017	RES. 20521 22/06/2018	873
29	ORLANDO ENRIQUE MATA CAMPOS	VENEZUELA	602789	114640833	23/09/1992	PRMG-VEN-19479-2017	RES. 20522 22/06/2018	874
30	MICHELLE GERALDINE CONCEPCION REYES DELIS	VENEZUELA	572173	128173662	26/07/1992	PRMG-VEN-19900-2017	RES. 20523 22/06/2018	875
31	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MACHADO	VENEZUELA	599202	136536222	30/06/1985	PRMG-VEN-17250-2017	RES. 20524 22/06/2018	876
32	FREDY JAVIER REYES HERRERA	HONDURAS	586451	E480236	27/12/1985	PRMG-HOND-22133-2017	RES. 20525 22/06/2018	877
33	FATIMA CRISTINA CONTRERAS PULIDO	VENEZUELA	606938	125475824	22/04/1989	PRMG-VEN-21277-2017	RES. 20526 22/06/2018	878
34	LANY JOSE CANTILLO RODRIGUEZ	VENEZUELA	602395	121432087	12/05/1984	PRMG-VEN-18812-2017	RES. 20527 22/06/2018	879
35	LAINÉ DE JESÚS LOPEZ	COLOMBIA	481663	AQ212699	21/06/1966	PRMG-COL-4981-2017	RES. 20528 22/06/2018	880
36	ABRAHAM ALBERTO PRIETO RODRIGUEZ	VENEZUELA	602385	122021277	25/01/1987	PRMG-VEN-18021-2017	RES. 20529 22/06/2018	881
37	REGINO SEGUNDO OCHOA	VENEZUELA	543591	59682934	08/12/1966	PRMG-VEN-18151-2017	RES. 20530 22/06/2018	882
38	VANESSA ALEJANDRA OCHOA PEREZ	VENEZUELA	603396	75450106	03/06/1985	PRMG-VEN-19879-2017	RES. 20531 22/06/2018	883
39	JEAN CARLOS AREVALO LIO	COLOMBIA	531528	A0591858	29/09/1980	PRMG-COL-4886-2017	RES. 20532 22/06/2018	884
40	CARLA PAOLA BARRETO BONILLA	COLOMBIA	603988	AS578264	23/03/1996	PRMG-COL-5301-2017	RES. 20533 22/06/2018	885
41	MARCOS ANTONIO MEJIA RUIZ	NICARAGUA	592971	C01143500	03/06/1968	PRMG-NIC-20362-2017	RES. 20534 22/06/2018	886
42	LUZ DIVINA HERNANDEZ SUERO	DOMINICANA	448560	EM0674807	01/02/1972	PRMG-DOM-27443-2018	RES. 22191 05/07/2018	887
43	LISETH SUSANETH LA CRUZ ACOSTA	VENEZUELA	607040	88555573	02/07/1989	PRMG-VEN-21141-2017	RES. 22194 05/07/2018	888
44	LINED TAMAYO AGUIRRE	COLOMBIA	451384	AS165082	02/05/1979	PRMG-COL-6071-2018	RES. 22219 05/07/2018	889
45	WILLIAM ANDRES CERVANTES DE LA HOZ	COLOMBIA	554291	AT541115	16/06/1992	PRMG-COL-5588-2018	RES. 22264 05/07/2018	890
46	EDIEKSON JEAN PAUL MENDOZA DIAZ	VENEZUELA	489441	78961564	01/09/1994	PRMG-VEN-18850-2017	RES. 22265 05/07/2018	891
47	NIKSON MIGUEL CORONADO VILLALBA	VENEZUELA	636841	107366258	12/09/1988	PRMG-VEN-29449-2018	RES. 22262 05/07/2018	892
48	LUIS ALEXANDER AZOCAR PAREJO	VENEZUELA	641013	70060562	08/12/1978	PRMG-VEN-29832-2018	RES. 22263 05/07/2018	893



49	EFREN ALEXANDER CASTELLON GUILLEN	NICARAGUA	605663	C01523928	30/06/1987	PRMG-NIC-20034-2017	RES. 22261 05/07/2018	894
50	NELSON ENRIQUE ESCORIHUELA ENCIZO	VENEZUELA	632243	64946540	27/12/1992	PRMG-VEN-26749-2018	RES. 22260 05/07/2018	895
51	DARWIN ERNESTO NARVAEZ GONZALEZ	NICARAGUA	589424	C01798108	08/10/1992	PRMG-NIC-22053-2017	RES. 22259 05/07/2018	896
52	CARLOS RAMON LAGOS SEVILLA	NICARAGUA	478870	C01414665	29/07/1960	PRMG-NIC-24794-2018	RES. 22258 05/07/2018	897
53	WILDER SUARES NUÑEZ	PERU	629369	6895998	26/02/1982	PRMG-PER-30090-2018	RES. 22257 05/07/2018	898
54	ARCEÑIO JOSE MORENO BARRERA	VENEZUELA	635038	6517535	07/09/1977	PRMG-VEN-29056-2018	RES. 22256 05/07/2018	899
55	EDUAR ENRIQUE ORTEGA CARACCIOLO	VENEZUELA	584427	122490893	06/03/1992	PRMG-VEN-12013-2017	RES. 22266 05/07/2018	900
56	JOSE FRANCISCO OLIVEROS GONZALEZ	VENEZUELA	601196	73038933	05/03/1959	PRMG-VEN-18470-2017	RES. 22267 05/07/2018	901
57	STEVENSON JOSUE COMENAREZ VILLANUEVA	VENEZUELA	602113	95257529	08/08/1990	PRMG-VEN-19985-2017	RES. 22268 05/07/2018	902
58	VICTOR MANUEL BENITES REA	VENEZUELA	585487	92935323	02/03/1988	PRMG-VEN-15349-2017	RES. 22269 05/07/2018	903
59	FRANK YOSEL JIMENEZ CARIPIO	VENEZUELA	462964	106894518	19/06/1985	PRMG-VEN-27848-2018	RES. 22270 05/07/2018	904
60	VICTOR ALEJANDRO LOPEZ NOGUERA	VENEZUELA	601236	144388886	08/02/1994	PRMG-VEN-19138-2017	RES. 22271 05/07/2018	905
61	JEAN CARLOS ANNICHARICO CASANOVA	VENEZUELA	467969	124622154	15/01/1997	PRMG-VEN-20320-2017	RES. 22272 05/07/2018	906
62	NESTOR MANUEL ACONCHA FERNANDEZ	VENEZUELA	582773	142129223	24/08/1991	PRMG-VEN-11459-2017	RES. 22279 05/07/2018	907
63	MARTIN ALONSO GONZALEZ WEBB	NICARAGUA	527858	C02062803	19/11/1990	PRMG-NIC-16816-2017	RES. 22280 05/07/2018	908
64	ARACELLY MERCEDES LOPEZ HERNANDEZ	NICARAGUA	633042	C01614450	11/09/1984	PRMG-NIC-29048-2018	RES. 22281 05/07/2018	909
65	KARLA DANIELA RODRIGUEZ GASPAR	COLOMBIA	633631	AR036344	02/02/1994	PRMG-COL-6555-2018	RES. 22282 05/07/2018	910
66	GISEGENE DEL VALLE MENDEZ MONTILLA	VENEZUELA	631336	57551414	19/06/1965	PRMG-VEN-26242-2018	RES. 22283 05/07/2018	911
67	OSLEIDY MAYBLIN DELGADO CARREÑO	VENEZUELA	599301	137843185	25/11/1982	PRMG-VEN-18591-2017	RES. 22284 05/07/2018	912
68	ADALBERTO ANTONIO CERVANTES FREILES	COLOMBIA	582357	AT886964	20/12/1982	PRMG-COL-2710-2017	RES. 22285 05/07/2018	913
69	ANDRES ALIRIO PEREZ HERNANDEZ	VENEZUELA	600494	87985883	23/09/1968	PRMG-VEN-18057-2017	RES. 22273 05/07/2018	914
70	JOSE GREGORIO RIVAS VELASCO	VENEZUELA	589160	130685793	01/08/1989	PRMG-VEN-13378-2017	RES. 22274 05/07/2018	915
71	ALEXANDER RAFAEL NORIEGA LANDAETA	VENEZUELA	593552	104843549	21/11/1985	PRMG-VEN-17047-2017	RES. 22275 05/07/2018	916
72	JESUS MERCEDES MENA MENA	DOMINICANA	568006	SF0060711	16/10/1981	PRMG-DOM-6262-2017	RES. 22278 05/07/2018	917
73	JOSE RAMON CARRASQUERO SULBARAN	VENEZUELA	632301	123054746	10/05/1986	PRMG-VEN-28805-2018	RES. 22277 05/07/2018	918
74	HENRY LEONARDO JIMENEZ GAMBOA	VENEZUELA	583467	120595725	16/10/1989	PRMG-VEN-16411-2017	RES. 22276 05/07/2018	919
75	CARLOS JAVIER SEMPRUM ESPINA	VENEZUELA	595321	136290126	09/04/1990	PRMG-VEN-15424-2017	RES. 22286 05/07/2018	920
76	JOSE MANUEL PEÑA ROJAS	VENEZUELA	535758	139632890	26/11/1988	PRMG-VEN-29059-2018	RES. 22287 05/07/2018	921



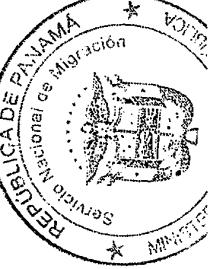
77	JACOBO DE JESUS CUAMIO SUAREZ	VENEZUELA	595883	64183954	15/09/1992	PRMG-VEN-16581-2017	RES. 22288 05/07/2018	922
78	JOHAN SEBASTIAN PINILLO GARCIA	COLOMBIA	4117140	AT959264	18/09/1994	PRMG-COL-5123-2017	RES. 22289 05/07/2018	923
79	JAIRO JESUS JIMENEZ VASQUEZ	COLOMBIA	592906	AU084042	02/12/1967	PRMG-COL-3614-2017	RES. 22290 05/07/2018	924
80	WILMER RAFAEL HERRERA	VENEZUELA	623169	82596046	09/10/1983	PRMG-VEN-22980-2018	RES. 22291 05/07/2018	925
81	ENGELBERTH JOSUE HERNANDEZ ZAPATA	VENEZUELA	583320	109671220	15/12/1994	PRMG-VEN-1119-2017	RES. 22292 05/07/2018	926
82	GIOVANNI JOSE GARCIA ULLOA	VENEZUELA	603791	124954449	22/01/1977	PRMG-VEN-19627-2017	RES. 22293 05/07/2018	927
83	HARLIE WILMORE DAVIS ROSALES	NICARAGUA	591515	C01685355	12/10/1987	PRMG-NIC-14222-2017	RES. 22294 05/07/2018	928
84	JEFFERSON ANUD ALVAREZ RIVERO	VENEZUELA	605435	95044435	20/07/1976	PRMG-VEN-21153-2017	RES. 22295 05/07/2018	929
85	HERNAN ALEXANDER FORBES ROSSMANN	VENEZUELA	582741	C01114062	25/01/1985	PRMG-NIC-10929-2017	RES. 22296 05/07/2018	930
86	JOSE MANUEL MONTES MAIRENA	NICARAGUA	591667	C01204777	24/12/1980	PRMG-NIC-14389-2017	RES. 22297 05/07/2018	931
87	JUAN CARLOS TABARES GORDON	COLOMBIA	597357	AT959268	06/06/1983	NO ADMITIR	RES. 22298 05/07/2018	932
88	JOS ELUIS VALOR ARIZA	VENEZUELA	627387	72276185	16/11/1971	PRMG-VEN-24977-2018	RES. 22299 05/07/2018	933
89	JAVIER ERNESTO GALVIS	VENEZUELA	6363841	87947170	15/05/1985	PRMG-VEN-28882-2018	RES. 22300 05/07/2018	934
90	ROBERTO MARTIN FIGUEROA ROCHA	NICARAGUA	5966506	C02112102	01/10/1989	PRMG-NIC-16026-2017	RES. 22301 05/07/2018	935
91	JOS EHUMBERTO BOLIVAR JIMENEZ	VENEZUELA	607159	142871229	29/12/1970	PRMG-VEN-22249-2017	RES. 22302 05/07/2018	936
92	YOSMAN ENRIQUE GUDIÑO MORA	VENEZUELA	584014	109559720	04/04/1985	PRMG-VEN-298373-2018	RES. 22303 05/07/2018	937
93	BRYAN JOSE THERAN SOTO	VENEZUELA	6338835	134421607	19/07/1997	PRMG-VEN-27466-2018	RES. 22304 05/07/2018	938
94	MICHAEL JOEL RODRIGUEZ	NICARAGUA	601853	C01926930	24/06/1994	PRMG-NIC-18720-2017	RES. 22305 05/07/2018	939
95	JESSE ERNESTO VIDAL RIVAS	VENEZUELA	430662	66468147	28/01/1985	PRMG-VEN-13863-2017	RES. 22306 05/07/2018	940
96	JHON MICHEL GARCIA VALDES	VENEZUELA	586777	109469506	17/08/1993	PRMG-VEN-14456-2017	RES. 22307 05/07/2018	941
97	CARLOS JOSE HIDALGO RODRIGUEZ	VENEZUELA	590096	117994425	21/09/1976	PRMG-VEN-14156-2017	RES. 22308 05/07/2018	942
98	NAIRMER RAMOS GONZALEZ	COLOMBIA	634488	AU132762	30/04/1978	PRMG-COL-22309-2018	RES. 22309 05/07/2018	943
99	JUAN CARLOS SANCHEZ	VENEZUELA	631410	82715016	17/09/1976	PRMG-VEN-26681-2018	RES. 22310 05/07/2018	944
100	JUAN CARLOS GIMENEZ RODRIGUEZ	VENEZUELA	583654	79344528	13/12/1975	PRMG-VEN-11068-2017	RES. 22311 05/07/2018	945
101	MARIA JOSE AROCHA RIOS	VENEZUELA	588285	93781198	03/02/1995	PRMG-VEN-16765-2017	RES. 22312 05/07/2018	946
102	JEIKA MARLIN LAM DUGLAS	NICARAGUA	605100	C01770135	28/07/1995	PRMG-NIC-19752-2017	RES. 22313 05/07/2018	947
103	MISILENY MASSIEL CASTELLANO	NICARAGUA	431683	C02185273	11/06/1991	PRMG-NIC-27127-2018	RES. 22314 05/07/2018	948
104	JUANA IGNACIA GUTIERREZ MINAYA	DOMINICANA	508036	SF1044325	23/10/1986	PRMG-DOM-25413-2018	RES. 22315 05/07/2018	949



105	MARIA ISABEL RAMIREZ LUENGO	VENEZUELA	591933	76317228	15/02/1986	PRMG-VEN-14502-2017	RES. 221197 05/07/2018	950
106	LEIDY YOHANA VARGAS COLL	COLOMBIA	489364	AU223507	30/10/1993	PRMG-COL-4900-2017	RES. 221198 05/07/2018	951
107	JAZMINNA DEL CARMEN MARTINEZ	NICARAGUA	591647	CO1499468	24/12/1978	PRMG-NIC-17482-2017	RES. 221199 05/07/2018	952
108	FABIENNY PATRICIA ZABALA RODRIGUEZ	VENEZUELA	610073	133156243	28/08/1997	PRMG-VEN-30023-2018	RES. 22200 05/07/2018	953
109	ERIKA VANESSA RAMIREZ AGUIRRE	COLOMBIA	579869	AT7733785	21/10/1994	PRMG-COL-3144-2017	RES. 22201 05/07/2018	954
110	MERCEDES JUSTINA MARTINEZ	DOMINICANA	60372	PN0019336	26/09/1954	PRMG-DOM-0849-2014	RES. 22202 05/07/2018	955
111	CHERLINAY KATHERINE ESTEFANY GIL ROSALES	VENEZUELA	595788	75473477	02/09/1991	PRMG-VEN-15369-2017	RES. 22203 05/07/2018	956
112	YULEXIS AYARIS ORTEGA CARACCIOL	VENEZUELA	589663	94173976	26/11/1989	PRMG-VEN-14254-2017	RES. 22204 05/07/2018	957
113	NELVYS DEL VALLE BASTIDAS DE SALINAS	VENEZUELA	542556	107593326	13/10/1982	PRMG-VEN-17822-2017	RES. 22205 05/07/2018	958
114	DIANA MARCELA HENAO PAVAS	COLOMBIA	586192	AQ168728	07/01/1990	PRMG-COL-3065-2017	RES. 22206 05/07/2018	959
115	YOABETH DISNEY RODRIGUEZ ANGEL	VENEZUELA	405862	79692917	29/04/1990	PRMG-VEN-16478-2017	RES. 22207 05/07/2018	960
116	YURIS PAOILA MARTINEZ JARABA	VENEZUELA	604842	131957277	07/11/1985	PRMG-VEN-22278-2017	RES. 22208 05/07/2018	961
117	HERCILIA MARRIAGA DE MIRANDA	VENEZUELA	585932	104013939	21/05/1970	PRMG-VEN-12315-2017	RES. 22209 05/07/2018	962
118	DAYANA MARGENIA ALFARO GARCIA	NICARAGUA	413906	C01652743	23/11/1994	PRMG-NIC-25784-2018	RES. 22210 05/07/2018	963
119	ARLENIS COROMOTO RAMIREZ MARCANO	VENEZUELA	579629	70426250	31/01/1987	PRMG-VEN-27030-2018	RES. 22211 05/07/2018	964
120	ANGELA DE LOS SANTOS RAMIREZ MEZA	NICARAGUA	590046	C01797571	28/03/1986	PRMG-NIC-19140-2017	RES. 22212 05/07/2018	965
121	AZARIANA NARET SANTANA NATERA	VENEZUELA	574662	87285567	09/08/1991	PRMG-VEN-23706-2018	RES. 22213 05/07/2018	966
122	REINA BONILLA	DOMINICANA	589196	PN0081999	10/10/1967	PRMG-DOM-13751-2017	RES. 22214 05/07/2018	967
123	LEIDY YANETH RIVAS VELASCO	VENEZUELA	631540	125022006	08/01/1994	PRMG-VEN-28174-2018	RES. 22215 05/07/2018	968
124	BELEN ROCIO GOMEZ MIRANDA	VENEZUELA	600292	62709901	03/02/1989	PRMG-VEN-20465-2017	RES. 22216 05/07/2018	969
125	DEYANIRA ALTAGRACIA UREÑA MARTE	DOMINICANA	430764	VM0420159	08/07/1977	PRMG-DOM-14682-2017	RES. 22217 05/07/2018	970
126	FIORELLA ALEJANDRA CARRILLO HERNANDEZ	VENEZUELA	582371	130480325	12/08/1991	PRMG-VEN-11437-2017	RES. 22218 05/07/2018	971
127	LUZ MARINA GARCIA ROMERO	COLOMBIA	320556	AT683533	24/12/1962	CR-R-COL-8613-2018	RES. 22219 05/07/2018	972
128	YAMILETH MARIA LOPEZ MORALES	VENEZUELA	588138	77917564	07/06/1977	PRMG-VEN-13706-2017	RES. 22220 05/07/2018	973
129	YEXBEL YADIRA RAMOS ESCOBAL	VENEZUELA	637887	124992481	20/03/1994	PRMG-VEN-29276-2018	RES. 22221 05/07/2018	974
130	AMANDA JAVIER COLLADO	DOMINICANA	581351	PN0048952	06/02/1990	PRMG-DOM-19511-2017	RES. 22222 05/07/2018	975
131	CELEYCA EGLEE LORCA NORIEGA	VENEZUELA	603889	105490845	04/07/1995	PRMG-VEN-21741-2017	RES. 22223 05/07/2018	976
132	MARIA DE LOS ANGELES MOLERO MACHADO	VENEZUELA	486784	663881720	20/06/1991	PRMG-VEN-22230-2017	RES. 22224 05/07/2018	977



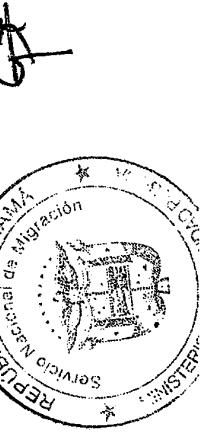
133	MARIA JOSE CABRERA ASCANIO	VENEZUELA	547585	81329548	13/07/1992	PRMG-VEN-13870-2017	RES. 22229 05/07/2018	978
134	MARLY YOJANA PICON LOPEZ	VENEZUELA	583376	69124842	28/09/1994	PRMG-VEN-11319-2017	RES. 22228 05/07/2018	979
135	ZULMA ESTHER PADILLA SANCHEZ	COLOMBIA	604985	AM818888	22/04/1976	PRMG-VEN-4750-2017	RES. 22227 05/07/2018	980
136	KATHERINE MASSIEL ESPINOZA MORALES	NICARAGUA	595983	C01815968	21/03/1993	PRMG-NIC-24754-2018	RES. 22226 05/07/2018	981
137	LEIDY MRCELA HERNANDEZ ANGARITA	COLOMBIA	609359	AT914451	07/07/1998	PRMG-COL-6655-2018	RES. 22224 05/07/2018	982
138	ARIADNA CECILIA ALARCON RIVERO	VENEZUELA	583621	134209508	30/10/1991	PRMG-VEN-12467-2017	RES. 22218 05/07/2018	983
139	MARLEN JOHANA CASTELLANOS ESPINOZA	HONDURAS	573281	E366770	04/01/1984	PRMG-HNG-25790-2018	RES. 22213 05/07/2018	984
140	ZULLY ROSALE CEBALLOS MONTESINO	VENEZUELA	590556	72276444	31/10/1974	PRMG-VEN-15658-2017	RES. 22214 05/07/2018	985
141	MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA ARMAS	NICARAGUA	502074	C01701124	20/03/1975	PRMG-NIC-13325-2017	RES. 22234 05/07/2018	986
142	NAIDELIS KARINA FUENMAYOR AGUIRRE	VENEZUELA	603598	127517160	11/11/1995	PRMG-VEN-21125-2017	RES. 22233 05/07/2018	987
143	FRANCISCA FLORES TUCKER	NICARAGUA	593063	CO1468985	03/06/1976	PRMG-NIC-20810-2017	RES. 22232 05/07/2018	988
144	NELLY JOHANA BEDOYA RIVERA	COLOMBIA	630622	AU515571	29/06/1986	PRMG-COL-6169-2018	RES. 22231 05/07/2018	989
145	PAULA ANDREA SERRA OSORIO	COLOMBIA	590696	AQ058835	16/05/1991	PRMG-COL-3860-2017	RES. 22215 05/07/2018	990
146	FRANCISCA DEL CARMEN FARGAS SANCHEZ	NICARAGUA	583765	C01679460	04/10/1991	PRMG-NIC-12666-2017	RES. 22216 05/07/2018	991
147	GLENDYS JOHANNYS RAMIREZ MOLINA	VENEZUELA	589158	130995616	26/06/1991	PRMG-VEN-13919-2017	RES. 22217 05/07/2018	992
148	MARIAN CELENYS GONZALEZ LOPEZ	VENEZUELA	573904	132119308	05/07/1995	PRMG-VEN-11072-2017	RES. 22212 05/07/2018	993
149	GRECIA CAROLINA SILVERA VOLCAN	VENEZUELA	587745	138041764	04/05/1989	PRMG-VEN-13018-2017	RES. 22211 05/07/2018	994
150	DANIELA ANDREINA TORRES ESCARAY	VENEZUELA	605485	118248471	16/04/1990	PRMG-VEN-20876-2017	RES. 22207 05/07/2018	995
151	NERY DEL CARMEN CERNA	NICARAGUA	511656	C01499435	28/05/1971	PRMG-NIC-21273-2017	RES. 22208 05/07/2018	996
152	AURIMAR ANGELINA SOTO PARENTENA	VENEZUELA	585171	69458163	13/09/1985	PRMG-VEN-12223-2017	RES. 22209 05/07/2018	997
153	MARISOL VENTURA LAZALA	DOMINICANA	628005	SF0802957	13/05/1971	PRMG-DOM-24825-2018	RES. 22210 05/07/2018	998
154	MANUEL ALEJANDRO VEGAS CALDERON	VENEZUELA	637839	138668950	16/08/1977	PRMG-VEN-29377-2018	RES. 22255 05/07/2018	999
155	MARIA EUGENIA PANZA BUELVAS	COLOMBIA	416308	AO840628	24/06/1971	PRMG-COL-3757-2017	RES. 22254 05/07/2018	1000
156	ANNIBETH DEL CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ	VENEZUELA	557494	121209382	10/10/1989	PRMG-VEN-20651-2017	RES. 22253 05/07/2018	1001
157	ANGELICA MARIA TORRES ROSALES	VENEZUELA	623455	124827514	12/01/1990	PRMG-VEN-22938-2018	RES. 22252 05/07/2018	1002
158	YUDIT DEL CARMEN BALDERRAMA	VENEZUELA	539806	94022708	06/06/1967	PRMG-VEN-13106-2017	RES. 22225 05/07/2018	1003
159	CARMEN MARIA MEJIAS AZUAJE	VENEZUELA	627388	95564758	16/07/1962	PRMG-VEN-24778-2018	RES. 22222 05/07/2018	1004
160	LUZ MARINA CUERO VASQUEZ	COLOMBIA	588786	A0524201	31/07/1977	PRMG-COL-3793-2017	RES. 22223 05/07/2018	1005



161	GRICELIS ANDREINA OACHECO URRIOLA	VENEZUELA	584256	88556716	09/02/1990	PRMG-VEN-12029-2017	RES. 22221 05/07/2018	1006
162	AILLEN GABRIELA GUERRA ACUREIRO	VENEZUELA	603908	145663285	31/08/1990	PRMG-VEN-20015-2017	RES. 22220 05/07/2018	1007
163	JOSE RAFAEL SIRA TELLECHEA	VENEZUELA	516624	105210290	04/05/1982	PRMG-VEN-18252-2017	RES. 23616 16/07/2018	1008
164	ANDRES FELIPE CHAMBO CEBALLOS	COLOMBIA	601208	AP125622	24/09/1988	PRMG-COL-4947-2017	RES. 23617 16/07/2018	1009
165	ISABEL LAMPSON BANS	NICARAGUA	600309	C01778074	04/07/1977	PRMG-NIC-17632-2017	RES. 23618 16/07/2018	1010
166	EVELIO ANTONIO SANCHEZ ROSALES	VENEZUELA	524542	129381545	08/10/1983	PRMG-VEN-20234-2017	RES. 23619 16/07/2018	1011
167	MEWSMAN LAYDERSSEN MOGOLLON GALVIS	VENEZUELA	595073	135324992	23/02/1988	PRMG-VEN-15565-2017	RES. 23620 16/07/2018	1012
168	KERLLYS VICTORIA PINEDA LANDAETA	VENEZUELA	608510	81457021	06/04/1993	PRMG-VEN-21761-2017	RES. 23621 16/07/2018	1013
169	FRENGER DAVID JOSE MORALES ALFARO	VENEZUELA	608509	142245219	01/01/1992	PRMG-VEN-21449-2017	RES. 23622 16/07/2018	1014
170	DIANA MARCELA HERNANDEZ MARIN	COLOMBIA	590103	AS486855	19/05/1993	PRMG-COL-3379-2017	RES. 23623 16/07/2018	1015
171	AUDY ALBERTO MARTINEZ GOMEZ	DOMINICANA	391104	SG3792775	10/02/1988	PRMG-DOM-22196-2017	RES. 23624 16/07/2018	1016
172	YUNIOR NATANIAEL HERNANDEZ	DOMINICANA	629073	RD4034912	04/06/1989	PRMG-DOM25146-2018	RES. 23625 16/07/2018	1017
173	BELKIS CAROLINA MARQUEZ ROJAS	VENEZUELA	601530	109678955	16/11/1981	PRMG-VEN-18848-2017	RES. 23626 16/07/2018	1018
174	ROSMIL ZAPATA TORIBIO	DOMINICANA	502835	SG3718162	21/05/1988	PRMG-DOM-20927-2017	RES. 23627 16/07/2018	1019
175	ANDERSON HOYOS TASCON	COLOMBIA	599824	AR573813	27/02/1997	PRMG-COL-4121-2017	RES. 23628 16/07/2018	1020
176	JAIRO HUMBERTO TELLEZ HERNANDEZ	COLOMBIA	503309	AR169042	23/05/1980	PRMG-COL-4439-2017	RES. 23629 16/07/2018	1021
177	JOSE JOEL GONZALEZ VASQUES	EL SALVADOR	601062	B50134794	12/02/1996	PRMG-SLV-18674-2017	RES. 23630 16/07/2018	1022
178	EUGENIA DOLORES ZUBILLAGA SUAREZ	VENEZUELA	622351	97158790	22/06/1994	PRMG-VEN-22574-2018	RES. 23631 16/07/2018	1023
179	NATALIA MONSALVE BRAND	COLOMBIA	606704	AQ139631	13/03/1996	PRMG-COL-5158-2017	RES. 23632 16/07/2018	1024
180	EDHER ARCANGEL VARELA ZAMORA	VENEZUELA	599682	99670672	23/01/1974	PRMG-VEN-18746-2017	RES. 23633 16/07/2018	1025
181	DEISIBETH MALLORGAPINTO	VENEZUELA	605858	124775484	01/01/1994	PRMG-VEN-21408-2017	RES. 23634 16/07/2018	1026
182	MARIA JOSE BOHORQUEZ ALVARADO	VENEZUELA	603344	129857602	28/03/1990	PRMG-VEN-19934-2017	RES. 23635 16/07/2018	1027
183	MIRTHA FABIANA CONTRERAS PIRE	VENEZUELA	605711	133446021	23/03/1996	PRMG-VEN-21142-2017	RES. 23636 16/07/2018	1028
184	VALLERY NAZARETH VARGAS ALVAREZ	VENEZUELA	601852	83693818	19/11/1995	PRMG-VEN-17689-2017	RES. 23637 16/07/2018	1029
185	MARIANGEL DE VEGA GALINDO	VENEZUELA	592359	136672463	19/05/1993	PRMG-VEN-15585-2017	RES. 23638 16/07/2018	1030
186	WILMA LUCIA DUNO FRANCO	VENEZUELA	601557	76342604	17/05/1987	PRMG-VEN-18513-2017	RES. 23639 16/07/2018	1031
187	ISABEL ROJAS RAMIREZ	DOMINICANA	598640	PNO097529	18/10/1967	PRMG-DOM-16772-2017	RES. 23640 16/07/2018	1032
188	MARIA SORAILIS BUSTAMANTE GELVIS	VENEZUELA	606005	132459291	07/11/1995	PRMG-VEN-21480-2017	RES. 23641-16/07/2018	1033



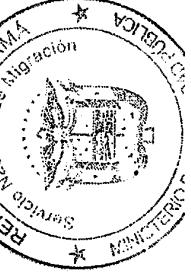
189	MARIA ELENA PRADO PEREZ	NICARAGUA	606722	C01643406	22/07/1963	PRMG-NIC-21679-2017	RES. 23642 16/07/2018	1034
190	HENDRY JOSE DELEONES VELAZCO	VENEZUELA	624844	1041174566	04/08/1986	PRMG-VEN-23249-2018	RES. 23643 16/07/2018	1035
191	LEONEL JOSE ALVAEZ MELENDEZ	VENEZUELA	597494	125226211	11/11/1991	PRMG-VEN-16453-2017	RES. 23644 16/07/2018	1036
192	MIGUEL ANTONIO ROBLES DURAN	DOMINICANA	601492	SG3994629	18/09/1997	PRMG-DOM-17763-2017	RES. 23645 16/07/2018	1037
193	MARIANELA ARAGON GOMEZ	NICARAGUA	223531	C02110936	25/09/1975	CR-R-NIC-2372-2017	RES. 23646 16/07/2018	1038
194	DANIEL ISAAC CERDEÑO ORTA	VENEZUELA	599821	89933888	24/07/1992	PRMG-VEN-11473-2017	RES. 23647 16/07/2018	1039
195	KELYN'S JAVIER GIMENEZ CAMPOS	VENEZUELA	576596	77003056	02/06/1987	PRMG-VEN-20218-2017	RES. 23648 16/07/2018	1040
196	ROBINSON ANTONIO PEREZ GENIS	VENEZUELA	5666160	1211222019	10/09/1974	PRMG-VEN-27853-2017	RES. 23649 16/07/2018	1041
197	ESTHER DEL SOCORRO MOJICA RODRIGUEZ	NICARAGUA	517917	C02206262	03/06/1986	PRMG-NIC-18615-2017	RES. 23650 16/07/2018	1042
198	ANGELA MARIBEL MELENDEZ DURAN	VENEZUELA	592398	130956738	28/05/1993	PRMG-VEN-14679-2017	RES. 23651 16/07/2018	1043
199	ADRIANA CAROLINA FRANCO CEDEÑO	VENEZUELA	407505	146558232	08/12/1990	PRMG-VEN-19669-2017	RES. 23652 16/07/2018	1044
200	KENNY JULIO MURO RODRIGUEZ	VENEZUELA	595781	128326321	11/02/1985	PRMG-VEN-16006-2017	RES. 23653 16/07/2018	1045
201	KHARONLEYNE NEGRETTE RIVERA	VENEZUELA	630459	77670522	02/09/1993	PRMG-VEN-26306-2018	RES. 23654 16/07/2019	1046
202	LILIBETH ENDRINA BARRIOS ACOSTA	VENEZUELA	587408	100523975	24/12/1991	PRMG-VEN-12896-2017	RES. 23655 16/07/2018	1047
203	PAOLA CORAZON VIEIRA BARRIOS	COLOMBIA	599341	AT040569	08/10/1988	PRMG-COL-4235-2017	RES. 23656 16/07/2018	1048
204	MARCO EDUARDO VEGA CASTILLO	VENEZUELA	587569	125561374	08/06/1988	PRMG-VEN-13283-2017	RES. 23657 16/07/2018	1049
205	JUAN CARLOS CEBALLOS AYALA	VENEZUELA	593092	95584316	27/12/1991	PRMG-VEN-14735-2017	RES. 23658 16/07/2018	1050
206	MARBEL HAYDEE VEGA ROSTRAN	NICARAGUA	576183	C01639172	17/09/1988	PRMG-NIC-9306-2017	RES. 23659 16/07/2018	1051
207	ANA MARIA RUIZ CARMONA	VENEZUELA	585168	129619695	17/02/1993	PRMG-VEN-13441-2017	RES. 23660 16/07/2018	1052
208	JOSE RENE CENTENO GARCIA	NICARAGUA	632456	C01825121	30/09/1988	PRMG-NIC-26918-2018	RES. 23661 16/07/2018	1053
209	MAGLY EDUMAR RIVAS BUENO	VENEZUELA	559523	118167796	19/09/1986	PRMG-VEN-12695-2017	RES. 23662 16/07/2018	1054
210	JOSE DANIEL ROJAS ROJAS	VENEZUELA	546302	132447555	23/09/1985	PRMG-VEN-9910-2017	RES. 23663 16/07/2018	1055
211	NORWIN MOLINARES TINOCO	NICARAGUA	574314	C01628458	10/03/1986	PRMG-NIC-7503-2017	RES. 23664 16/07/2018	1056
212	ISAMAR COROMOTO ESPANA ESPITIA	VENEZUELA	590899	906668678	26/07/1990	PRMG-VEN-14167-2017	RES. 23665 16/07/2018	1057
213	MINAGDYS NORVELYS LOPEZ SOLANO	VENEZUELA	593131	86644066	22/09/1985	PRMG-VEN-14653-2017	RES. 23666 16/07/2018	1058
214	MAYKELING YEISSY DAVILA RAMOS	VENEZUELA	583985	75571142	05/03/1984	PRMG-VEN-11469-2017	RES. 23667 16/07/2018	1059
215	PABLO ALFONSO AVANCINES MORALES	VENEZUELA	517379	130274937	14/02/1975	PRMG-VEN-12197-2017	RES. 23668 16/07/2018	1060
216	RAQUEL MILAGROS ABEL DE AVANCINES	VENEZUELA	540204	130274555	14/08/1973	PRMG-VEN-11056-2017	RES. 23669 16/07/2018	1061



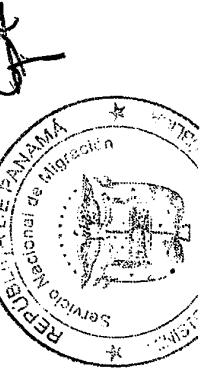
217	JONATHAN JOSUE HERRERA ALBARRAN	VENEZUELA	581033	126888162	29/06/1986	PRMG-VEN-10237-2017	RES. 23670 16/07/2018	1062
218	ALEYDA PATRICIA GOMEZ MOLINA	NICARAGUA	320800	C01951369	09/11/1979	CR-R-NIC-0339-2015	RES. 23671 16/07/2018	1063
219	LITBEYMA BEATRIZ ARAMBULO TETE	VENEZUELA	593957	AQ230683	24/05/1970	PRMG-VEN-11780-2017	RES. 23672 16/07/2018	1064
220	LISSETH ELENA TROCONIZ PAREDES	VENEZUELA	575611	122341274	17/11/1974	PRMG-VEN-13993-2017	RES. 23673 16/07/2018	1065
221	SCARLETH ISABEL ORTEZ DAVILA	NICARAGUA	588725	C01877755	08/07/1984	PRMG-NIC-17200-2017	RES. 23674 16/07/2018	1066
222	NERIO ENRIQUE MOLERO CAMACARO	VENEZUELA	580747	99268303	08/10/1984	PRMG-VEN-10388-2017	RES. 23675 16/07/2018	1067
223	YASMARY MONSERRAT PARRA BLANCO	VENEZUELA	470872	130377225	24/04/1985	PRMG-VEN-8341-2017	RES. 23676 16/07/2018	1068
224	DIANA ZULEIDY MUÑOZ RAMIREZ	VENEZUELA	624514	138686158	04/10/1993	PRMG-VEN-23764-2018	RES. 23677 16/07/2018	1069
225	YANETZY BLANQUITA TORRES VALLE	VENEZUELA	583739	91434067	22/08/1987	PRMG-VEN-11292-2017	RES. 23678 16/07/2018	1070
226	MARIA DE LOS ANGELES URRUTIA CAJINA	NICARAGUA	494406	C02048720	15/01/1988	PRMG-NIC-16923-2017	RES. 23679 16/07/2018	1071
227	JUAN JOSE RAMIREZ ROJAS	VENEZUELA	580503	144622029	19/01/1991	PRMG-VEN-13220-2017	RES. 23680 16/07/2018	1072
228	KARINA ISABEL VERGARA BURGS	VENEZUELA	584667	119755299	01/02/1987	PRMG-VEN-11993-2017	RES. 23681 16/07/2018	1073
229	EDISON CASTRO LUNA	VENEZUELA	589688	143752370	04/06/1985	PRMG-VEN-15201-2017	RES. 23682 16/07/2018	1074
230	JOSUE ABEL BLANDON LEIVA	NICARAGUA	402033	C01423478	27/05/1990	CR-R-NIC-2105-2017	RES. 23683 16/07/2018	1075
231	NILSON JOSE PRIETO PRIETO	VENEZUELA	552817	124807275	25/07/1994	PRMG-VEN-13196-2017	RES. 23684 16/07/2018	1076
232	ELIEXER ALEXANDER CRUZ MERCADO	NICARAGUA	548150	C02114878	09/05/1993	PRMG-NIC-17433-2017	RES. 23685 16/07/2018	1077
233	ALEXANDER BELANDRIA PEREZ	VENEZUELA	581614	144703209	26/10/1987	PRMG-VEN-15699-2017	RES. 23686 16/07/2018	1078
234	CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ JIMENEZ	COLOMBIA	387127	A0599030	31/12/1968	CR-R-COL-8049-2017	RES. 23687 16/07/2018	1079
235	JOSE SATOS GARCIA LOPEZ	NICARAGUA	576002	C01840358	17/09/1985	PRMG-NIC-9089-2017	RES. 23688 16/07/2018	1080
236	RAFAEL EDUARDO GARCIA VELASQUEZ	VENEZUELA	603477	130442286	28/04/1994	PRMG-VEN-19560-2017	RES. 23689 16/07/2018	1081
237	MARIAM PATRICIA MARVAL FIGUEROA	VENEZUELA	549408	86577333	15/07/1993	PRMG-VEN-12692-2017	RES. 23690 16/07/2018	1082
238	RIDHER KAROL RIVAS GUEVARA	NICARAGUA	595784	C01598178	11/12/1985	PRMG-NIC-18477-2017	RES. 23691 16/07/2018	1083
239	JOSE JESUS RODRIGUEZ SOSA	VENEZUELA	551488	107508405	08/01/1990	PRMG-VEN-21181-2017	RES. 23693 16/07/2018	1084
240	GUILLERMO JOSE CASTRILLO REYES	NICARAGUA	601209	C01901437	16/11/1990	PRMG-NIC-19263-2017	RES. 23694 16/07/2018	1085
241	RAMIRO VALENCIA VALLEJO	COLOMBIA	603116	AS375297	25/07/1968	PRMG-COL-5266-2017	RES. 23710 16/07/2018	1086
242	GREGORIO CRUZ	DOMINICANA	590866	10/06/1969	10/06/1969	PRMG-DOM-22359-2017	RES. 23711 16/07/2018	1087
243	LEOSWAR ERNESTO MONTILLA CAPRILES	VENEZUELA	584392	84035280	16/03/1998	PRMG-VEN-23915-2018	RES. 23712 16/07/2018	1088
244	JEANLENYS ROSANGELA GOMEZ REVEROL	VENEZUELA	595213	105246635	04/11/1999	PRMG-VEN-15954-2017	RES. 23713 16/07/2018	1089



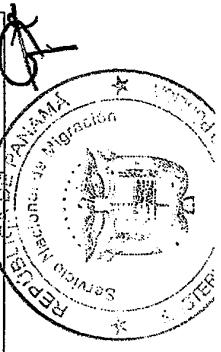
245	CARYNES GABRIELA ZABAleta ROSAS	VENEZUELA	618137	75929143	06/06/1985	PRMG-VEN-22372-2017	RES. 23714 16/07/2018	1090
246	SURELIS DE LOS SANTOS LUCIANO	DOMINICANA	591652	PN0107338	26/02/1985	PRMG-DOM-22610-2018	RES. 23715 16/07/2018	1091
247	LUIS DAVIS GERMAN SORIANO	DOMINICANA	609445	PN0066930	05/05/1993	PRMG-DOM-21801-2017	RES. 23716 16/07/2018	1092
248	RUBEN DARIO CEDENO MINAYA	ECUADOR	436465	1311415150	24/07/1990	PRMG-ECU-17346-2017	RES. 23717 16/07/2018	1093
249	MARLON ADGUSTO HERRERA	NICARAGUA	363424	C01761539	05/10/1978	PRMG-NIC-21703-2017	RES. 23718 16/07/2018	1094
250	ENYS ROSALIA MOY DIAZ	VENEZUELA	593635	95051082	28/05/1959	PRMG-VEN-15338-2017	RES. 23719 16/07/2018	1095
251	CARLOS JAVIER MURILLO	VENEZUELA	595040	82155744	19/01/1977	PRMG-VEN-15465-2017	RES. 23720 16/07/2018	1096
252	YHOAN JOSE ECHEVERRIA BELISARIO	VENEZUELA	623158	132939151	26/10/1986	PRMG-VEN-22962-2018	RES. 23721 16/07/2018	1097
253	IVAN JOSE SEMPRUN VEGA	VENEZUELA	631618	88034021	21/09/1978	PRMG-VEN-25614-2018	RES. 23722 16/07/2018	1098
254	MICHAEL JOSUE SANTIAGO NAVA	VENEZUELA	592546	114505965	19/07/1993	PRMG-VEN-14728-2017	RES. 23723 16/07/2018	1099
255	YESSENIA DEL CARMEN TORRES USEDAS	NICARAGUA	587496	C01454167	02/10/1986	PRMG-NIC-12974-2017	RES. 23724 16/07/2018	1100
256	JOYNER DESIREE VALDERRAMA PALMA	VENEZUELA	601930	112870054	05/04/1989	PRMG-VEN-19093-2017	RES. 23725 16/07/2018	1101
257	KATHELEEN ARIANNA BEYLOUNE PEÑALOZA	VENEZUELA	594628	95435622	11/09/1986	PRMG-VEN-15578-2017	RES. 23726 16/07/2018	1102
258	JESUS ALTAGRACIA ZEPEDA AGUILAR	EL SALVADOR	275521	B02288752	28/06/1979	PRMG-SLV-17493-2017	RES. 23727 16/07/2018	1103
259	ORBINA CASTILLO IGNACIO	NICARAGUA	594925	C01741839	30/12/1991	PRMG-NIC-15146-2017	RES. 23728 16/07/2018	1104
260	CAROLINA RIVAS	NICARAGUA	598600	C02049909	15/06/1982	PRMG-NIC-17427-2017	RES. 23729 16/07/2018	1105
261	JOSE JAVIER HIEVAS GARCIA	VENEZUELA	3466528	1190908314	06/04/1989	PRMG-VEN-166657-2017	RES. 23730 16/07/2018	1106
262	MAYKOL JOSE HIDALGO RODRIGUEZ	VENEZUELA	631246	103294209	18/02/1993	PRMG-VEN-29628-2018	RES. 23731 16/07/2018	1107
263	JOVHANNA CARIDAD DE LAS MERCED BRUZUAL RODRIGUEZ	VENEZUELA	603918	126168031	26/01/1993	PRMG-VEN-21437-2017	RES. 23732 16/07/2018	1108
264	GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ DOMINGUEZ	VENEZUELA	167537	1354573881	23/03/1987	PRMG-VEN-13719-2017	RES. 23733 16/07/2018	1109
265	MARIA FERNANDA AROCHA RIOS	VENEZUELA	601597	99829101	30/05/1997	PRMG-VEN-18949-2017	RES. 23734 16/07/2018	1110
266	YESSENIA AYONA VALBUENA	VENEZUELA	558720	127970635	15/10/1978	PRMG-VEN-14941-2017	RES. 23735 16/07/2018	1111
267	NELFIN ANTONIO CABRERA TORRES	VENEZUELA	593895	72913073	25/07/1982	PRMG-VEN-15061-2017	RES. 23736 16/07/2018	1112
268	FELIX MARCIAL VERA MATA	VENEZUELA	605117	110374967	22/06/1992	PRMG-VEN-20159-2017	RES. 23737 16/07/2018	1113
269	JOSE JAIME SATIZABAL GAMERO	COLOMBIA	590087	AS092334	23/07/1981	PRMG-COL-3368-2017	RES. 23738 16/07/2018	1114
270	YRMA SOFIA ARTUZA MENDEZ	VENEZUELA	591525	83418954	11/08/1995	PRMG-VEN-15562-2017	RES. 23739 16/07/2018	1115
271	MAIRA ALEJANDRA MATHEUS REYEZ	VENEZUELA	563861	138057682	29/03/1992	PRMG-VEN-17498-2017	RES. 23740 16/07/2018	1116
272	NAIDA SENIT GONZALEZ SILGADO	COLOMBIA	480639	FB498362	07/01/1963	PRMG-COL-5566-2018	RES. 23741 16/07/2018	1117



273	ADOLFO POSSO SALAS	COLOMBIA	600739	AO420375	13/02/1979	PRMG-COL-4993-2017	RES. 23742 16/07/2018	1118
274	FREDERICK JOSE MORALES ALFARO	VENEZUELA	608523	81386349	11/06/1986	PRMG-VEN-21916-2017	RES. 23743 16/07/2018	1119
275	LENA YAJAIRA RENTERIA CAICEDO	COLOMBIA	625533	AT886975	21/05/1993	PRMG-COL-6003-2017	RES. 23744 16/07/2018	1120
276	ANGEL MANUEL TERAN GAMARRA	COLOMBIA	369439	AT741291	30/12/1962	CR-RCOL-8405-2017	RES. 23745 16/07/2018	1121
277	WILKINS W. CARTAGENA CASTILLO	VENEZUELA	595359	105341501	28/11/1991	PRMG-VEN-15571-2017	RES. 23746 16/07/2018	1122
278	ALBERT JOSE HERNANDEZ RINCON	VENEZUELA	604920	PA4068081	09/08/1998	PRMG-VEN-20051-2017	RES. 23747 16/07/2018	1123
279	LUIS MIGUEL IZAGUIRRE MONROY	VENEZUELA	587315	68197793	03/06/1982	PRMG-VEN-13086-2017	RES. 23748 16/07/2018	1124
280	JUNIOR JOSE GOMEZ BERMUDEZ	VENEZUELA	593558	140147351	04/03/1992	PRMG-VEN-15036-2017	RES. 23749 16/07/2018	1125
281	YAREIBY CARIBAY MEDINA CAMACHO	VENEZUELA	600995	95593516	29/03/1992	PRMG-VEN-19196-2017	RES. 23750 16/07/2018	1126
282	LORENZO ANTONIO LOZA GRANADOS	NICARAGUA	602981	C01689725	27/03/1991	PRMG-NIC-18896-2017	RES. 23751 16/07/2018	1127
283	FAVIO GALLEANO FAVIANI MENDOZA	VENEZUELA	630196	96631076	29/02/1996	PRMG-VEN-25937-2017	RES. 23752 16/07/2018	1128
284	ELIEZER GABRIEL CAMACHO MARCANO	VENEZUELA	524554	88834991	03/10/1991	PRMG-VEN-15031-2017	RES. 23753 16/07/2018	1129
285	MAROLY PEREZ ANAYA	COLOMBIA	601895	AR929811	01/10/1992	PRMG-COL-4285-2017	RES. 23754 16/07/2018	1130
286	DOLORES MARTIZA ORTIZ CALVO	COLOMBIA	458281	FB518526	08/04/1961	PRMG-COL-4049-2017	RES. 23755 16/07/2018	1131
287	KAREN MASSIEL BARAHONA LOPEZ	NICARAGUA	390398	C02218649	19/09/1986	PRMG-NIC-20294-2017	RES. 23756 16/07/2018	1132
288	NESTOR EDUARDO SANDIGO AMADOR	NICARAGUA	479977	C01602509	21/11/1978	PRMG-NIC-19402-2017	RES. 23757 16/07/2018	1133
289	MELVIN ALCIDES AMADOR AMADOR	HONDURAS	491927	E559543	12/06/1991	PRMG-HND-20551-2017	RES. 23758 16/07/2018	1134
290	KELIS MARCELA CARDENAS SEGURA	COLOMBIA	597759	AS9968421	26/02/1988	PRMG-COL-3985-2017	RES. 23759 16/07/2018	1135
291	JAMENSON MARULANDA NARVAEZ	COLOMBIA	600813	FB592983	31/08/1983	PRMG-COL-4354-2017	RES. 23760 16/07/2018	1136
292	CARMEN JOSE PAZ BAEZ	VENEZUELA	596563	127742838	15/07/1987	PRMG-VEN-15961-2017	RES. 23761 16/07/2018	1137
293	MIGUEL ANGEL FLORES	NICARAGUA	400392	C02077244	20/07/1972	CR-R-NIC-1957-2017	RES. 23762 16/07/2018	1138
294	LORENZO D JESUS RANGEL PATIÑO	VENEZUELA	597749	70524035	02/08/1991	PRMG-VEN-16573-2017	RES. 23763 16/07/2018	1139
295	FLORA OLIVIA IBARGUEN GONZALEZ	COLOMBIA	629054	AO779235	30/04/1969	PRMG-COL-5899-2018	RES. 23764 16/07/2018	1140
296	VIRMAR ALEXANDRA RODRIGUEZ RAMIREZ	VENEZUELA	596270	95593382	02/10/1979	PRMG-VEN-15911-2017	RES. 23765 16/07/2018	1141
297	YULEITH YESENIA SANCHEZ PEÑALOZA	VENEZUELA	602723	109494885	14/02/1991	PRMG-VEN-19422-2017	RES. 23766 16/07/2018	1142
298	JUAN MAUEL MACEA RODRIGUEZ	VENEZUELA	601822	77224675	24/02/1984	PRMG-VEN-19159-2017	RES. 23767 16/07/2018	1143
299	FRANCISCA MERCEDES MAMBRU	DOMINICANA	609361	VM0732197	04/10/1992	PRMG-DOM-21654-2017	RES. 23768 16/07/2018	1144
300	VICTORIA PAOLA MONTIEL SANDOVAL	VENEZUELA	604325	133446089	13/05/1992	PRMG-VEN-20449-2017	RES. 23769 16/07/2018	1145



301	DEYLIBETH AIRAGERG GONZALEZ CASTELLANO	VENEZUELA	607082	143093387	06/04/1994	PRMG-VEN-22406-2018	RES. 23770 16/07/2018	1146
302	JESICA CAROLINA TSAKROGLU SOSA	VENEZUELA	393842	L545976	20/07/1985	PRMG-VEN-15010-2017	RES. 23771 16/07/2018	1147
303	JUAN HELBER CARO FUNEME	COLOMBIA	482054	AT940211	24/06/1981	PRMG-COL-4353-2017	RES. 23772 16/07/2018	1148
304	WIGNI NAZARETH VARGAS ALVAREZ	VENEZUELA	564330	111506646	19/03/1992	PRMG-VEN-15049-2017	RES. 23773 16/07/2018	1149
305	CONSUELO ALICIA HINESTROZA HERNANDEZ	COLOMBIA	594624	AR507106	13/11/1965	PRMG-COL-3689-2017	RES. 23774 16/07/2018	1150
306	FELIX JOSE DEL CARMEN CENTENO HUETE	NICARAGUA	604227	C01712525	28/08/1990	PRMG-NIC-19624-2017	RES. 23775 16/07/2018	1151
307	NINOSKA MENDOZA BERMUDEZ	VENEZUELA	477489	129793030	13/09/1956	PRMG-VEN-18955-2017	RES. 23776 16/07/2018	1152
308	JOSE MIGUEL GERMAN TAVERAS	DOMINICANA	528824	PND080891	04/01/1965	PRMG-DOM-19971-2017	RES. 23777 16/07/2018	1153
309	MARIBEL ROCHA RUIZ	NICARAGUA	534899	C1025026	04/11/1972	PRMG-NIC-15480-2017	RES. 23778 16/07/2018	1154
310	MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO CADENAS	VENEZUELA	607944	86191021	19/04/1983	PRMG-VEN-21936-2017	RES. 23779 16/07/2018	1155
311	GADALYS YESIRETH VALERA MILLAR	VENEZUELA	597747	136436597	13/02/1998	PRMG-VEN-16653-2017	RES. 24414 19/07/2018	1156
312	OMAIRA ALEXANDRA MOLINA FERNANDEZ	VENEZUELA	605516	142105281	07/09/1991	PRMG-VEN-20491-2017	RES. 24415 19/07/2018	1157
313	NELIDA CHIQUINQUIRA FINOL FERNANDEZ	VENEZUELA	600789	99124032	12/04/1973	PRMG-VEN-17906-2017	RES. 24416 19/07/2018	1158
314	YINA MIGUELINA MEDINA	DOMINICANA	600475	MC0216524	17/02/1977	PRMG-DOM-18451-2017	RES. 24417 19/07/2018	1159
315	JESUS MANUEL MORA NARVAEZ	VENEZUELA	602307	128086085	06/11/1993	PRMG-VEN-19304-2017	RES. 24418 19/07/2018	1160
316	PEDRO JOSE MICHELI MANZANILLO	DOMINICANA	593604	SC3463509	22/02/1974	PRMG-DOM-19474-2017	RES. 24419 19/07/2018	1161
317	JOHAN JOSE AROCHA MENA	VENEZUELA	589061	95322129	09/09/1989	PRMG-VEN-13827-2017	RES. 24420 19/07/2018	1162
318	WILCAR JAVIER TORRES ARAUJO	VENEZUELA	594612	116395180	24/02/1989	PRMG-VEN-15218-2017	RES. 24421 19/07/2018	1163
319	RONALD RAMON TROCONIS BRAVO	VENEZUELA	577651	91982793	09/08/1990	PRMG-VEN-12023-2017	RES. 24422 19/07/2018	1164
320	RODOLFO JOSE MENDIETA MENDIETA	NICARAGUA	479445	C011893930	15/05/1983	PRMG-NIC-29079-2017	RES. 24423 19/07/2018	1165
321	HENRY YORMAN APONTE SALAZAR	VENEZUELA	589127	132838713	16/02/1985	PRMG-VEN-19530-2017	RES. 24424 19/07/2018	1166
322	CELIA LUCIA CANO SALAZAR	NICARAGUA	605929	C01687649	17/04/1982	PRMG-NIC-19714-2017	RES. 24425 19/07/2018	1167
323	JENNIFER BARRERA BENITEZ	COLOMBIA	452581	AN654247	26/03/1987	RES. 16811 17/05/2018	RES. 24426 19/07/2018	1168
324	ADELAIDA DEL CARMEN ARREAZA MATA	VENEZUELA	592899	100900835	25/03/1994	RES. 32076 27/11/2017	RES. 24427 19/07/2018	1169
325	CARLOS MANUEL LOPEZ MARTINEZ	COLOMBIA	193530	FB560820	10/02/1998	NO ADMITIR	RES. 24428 19/07/2018	1170
326	GUSSELLE MENDEZ MARCUCCI	VENEZUELA	584663	69241389	06/03/1986	RES. 13322 23/04/2018	RES. 24429 19/07/2018	1171
327	ERIC LEONARDO PAZ SANCHEZ	VENEZUELA	610460	142631414	14/01/1978	NO ADMITIR	RES. 24430 19/07/2018	1172
328	DAVID LEONARDO HERRERA DILEVA	VENEZUELA	463635	119399747	17/06/1981	RES. 5170 19/02/2018	RES. 24431 19/07/2018	1173



329	GUSTAVO ADOLFO LA CHICA MIJARES	VENEZUELA	410777	147123280	18/09/1973	RES. 5147 19/02/2018	RES. 24432 19/07/2018	1174
330	BETINA DIAZ CRUZ	CUBA	417001	1405155	11/10/1998	RES. 5904 21/02/2018	RES. 24433 19/07/2018	1175



(Signature)

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Resolución AN No. 11567 -RTV

Panamá, 23 de Agosto de 2017

“Por la cual se otorga a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.** un período de cura de seis (6) meses para operar, conforme a los parámetros técnicos autorizados, la frecuencia 91.7 MHz, concesionada para la prestación del servicio público de Radio Abierta Tipo A (No. 801), desde el sitio de transmisión ubicado en Volcán Barú, provincia de Chiriquí”.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que a través de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada por los Decretos Ejecutivos No.189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico aplicable a los servicios públicos de radio y televisión;
3. Que es función de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos otorgar, en nombre del Estado, las concesiones, licencias y autorizaciones para prestar los servicios públicos de radio y televisión y velar por la eficaz utilización de las frecuencias asignadas a cada una de las concesiones que sean otorgadas para estos servicios;
4. Que igualmente corresponde a esta Autoridad Reguladora, fiscalizar las actividades de los concesionarios a fin de asegurar el cumplimiento por parte de éstos, de todas las obligaciones que les impone la normativa legal vigente, así como también, para garantizar la continua y eficaz operación de los servicios autorizados;
5. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, cumpliendo con sus tareas de regular y fiscalizar la operación técnica de los servicios de radio y televisión, realizó el 6 de junio de 2017, diligencia de inspección a las instalaciones de la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, correspondiente a la frecuencia 91.7 MHz, con la finalidad de constatar que dicha frecuencia estuviese operando bajo los parámetros técnicos autorizados. En dicha inspección participó junto a los funcionarios de esta Autoridad Reguladora, el señor Froilán Miranda, Representante Técnico de la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**;
6. Que consta en Acta que en la diligencia realizada se corroboró que la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, opera la frecuencia 91.7 MHz con un sistema radiante que presenta una ganancia de -3 dBd, inferior a la contenida en la Autorización de Uso de Frecuencia No. RD-19287, la cual es de 3.3 dBd;
7. Que asimismo se constató en la inspección que la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, se encuentra operando la frecuencia 91.7 MHz con una potencia de 280 vatios, es decir, con una potencia inferior a la autorizada, que de acuerdo con la Autorización de Uso de Frecuencia No. RD-19287 es de 1,000 vatios;
8. Que durante la diligencia de inspección, el Representante Técnico de la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.** indicó que tienen problemas con el

Resolución AN No. 11567 RTV
 Panamá, 23 de agosto de 2017
 Página 2 de 3

- divisor de potencia del sistema radiante, por lo que optaron por reducir la potencia del transmisor;
9. Que el artículo 21 de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 establece como obligación del concesionario el rectificar, corregir o remediar cualquier violación o incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos o de las resoluciones que emita la Entidad Reguladora, dentro de los plazos que, para esos efectos, establezca conforme a dichas disposiciones;
 10. Que tal como lo establece el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 189 de 1999, los concesionarios de radio y/o televisión que utilicen el espectro radioeléctrico realizarán sus transmisiones en todo momento por su cuenta y riesgo, con la obligación de efectuar los ajustes que sean necesarios, respetando en todo momento los parámetros técnicos establecidos en su concesión;
 11. Que igualmente corresponde a esta Autoridad Reguladora, otorgar al concesionario de radio o televisión que incurra en falta a las normas vigentes que regulan dichos servicios, un periodo de cura para rectificar el cumplimiento, el cual en ningún momento podrá ser superior a doce (12) meses y siempre estará relacionado con el tiempo razonable que tome corregir la causal;
 12. Que esta Autoridad Reguladora, vistos los hechos planteados, considera procedente otorgar un periodo de cura de seis (6) meses para que la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, corrija los parámetros de operación de la frecuencia 91.7 MHz, autorizada para prestar el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No.801);
 13. Que surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, le corresponde al Administrador General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 5 del artículo 20 del citado Decreto Ley No.10 de 2006, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, un periodo de cura de seis (6) meses, para operar, conforme a los parámetros técnicos autorizados, la frecuencia 91.7 MHz, concesionada para la prestación del servicio público de Radio Abierta Tipo A (No. 801), desde el sitio de transmisión ubicado en Volcán Barú, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: ADVERTIR a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, que el periodo de cura de seis (6) meses otorgado, empezará a contarse a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.** que durante el periodo de cura antes indicado no podrá ceder, gravar, dar en fideicomiso, enajenar, ni de manera alguna transferir o disponer, total o parcialmente, los derechos otorgados ni concedidos con las frecuencias descritas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

CUARTO: ADVERTIR a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.** que deberá continuar pagando la tasa de regulación y el canon anual durante el periodo de cura aprobado.

QUINTO: ADVERTIR a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.** que vencido el periodo de cura a que hace referencia la presente Resolución, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos verificará mediante inspección, que la frecuencia 91.7 MHz esté siendo operada de acuerdo a los parámetros técnicos autorizados.

AM *AS* *DS*
JP

Resolución AN No. 11567 RTV
 Panamá, 23 de Agosto de 2017
 Página 3 de 3

SEXTO: **COMUNICAR** a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.** que esta Resolución regirá a partir de su notificación y que contra la misma, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá ser presentado ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, que modifica y adiciona artículos a la Ley No.26 de 29 de enero de 1996; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,

Roberto Meana M.
ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
 Administrador General
an off fm -

Expediente No. 1100-17

En Panamá a los - 29 - días
 del mes de Agosto de dos mil
diecisiete 9:19 de la mañana
 Notifíquese a Lucas Evangelista Sánchez de la
 Dirección que antecede
4-72-562

El presente Documento es fiel copia de su Original Según
 Consta en los archivos centralizados de la Autoridad
 Nacional de los Servicios Públicos.
 Dado a los 25 días del mes de julio de 2018

Ronaldo M.
 FIRMA AUTORIZADA

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Resolución AN No. 12450 -RTV Panamá, 15 de junio de 2018

“Por la cual se levanta la cura otorgada a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, mediante la Resolución AN No. 11567-RTV de 23 de agosto de 2017”

EL ADMINISTRADOR GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que por medio de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada en los Decretos Ejecutivos No. 189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico que regula los servicios públicos de radio y televisión;
3. Que es función de esta Autoridad Reguladora, fiscalizar las actividades de los concesionarios a fin de asegurar el cumplimiento por parte de éstos, de todas las obligaciones que les impone la normativa legal vigente, así como también, para garantizar la continua y eficaz operación de los servicios autorizados;
4. Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley No. 24 de 1999, los concesionarios de los servicios públicos de Radio y Televisión están obligados a rectificar, corregir o remediar cualquier violación o incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias, dentro de los plazos que, para esos efectos, establezca esta Autoridad Reguladora;
5. Que esta Autoridad Reguladora, mediante Resolución AN No. 11567-RTV de 23 de agosto de 2017, otorgó a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, un período de cura de seis (6) meses para operar, conforme a los parámetros técnicos autorizados, las transmisiones de la frecuencia 91.7 MHz, concesionada para la operación del servicio público de Radio Abierta Tipo A (No. 801), desde el sitio de transmisión ubicado en Volcán Barú, provincia de Chiriquí;
6. Que esta Autoridad Reguladora, en atención a lo dispuesto en la Resolución AN No. 11567-RTV de 23 de agosto de 2017, realizó diligencia de inspección el día 16 de noviembre de 2017, con el propósito de verificar los parámetros técnicos con que estaba operando la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, en el sitio descrito como Volcán Barú, provincia de Chiriquí, y constató que la frecuencia 91.7 MHz estaba siendo operada de acuerdo con los parámetros técnicos autorizados;
7. Que de acuerdo a los resultados obtenidos, consta en Acta que la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.** está operando la frecuencia principal 91.7 MHz, conforme a los parámetros técnicos consignados en la Autorización de Uso de Frecuencia No. RD-19287, por lo que esta Autoridad Reguladora considera procedente levantar la cura otorgada, dejando sin efecto, en consecuencia, lo dispuesto en la Resolución AN No. 11567-RTV de 23 de agosto de 2017;

an *al* *an* *6.* *SP*

Resolución AN No. 12450-RTV
 Panamá, 19 de Junio de 2018
 Página 2 de 2

8. Que surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, le corresponde a esta Administración realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 5 del artículo 20 del citado Decreto Ley No. 10 de 2006, por lo tanto;

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la cura ordenada a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, para que operara la frecuencia 91.7 MHz, concesionada para la prestación del servicio público de Radio Abierta Tipo A (No. 801), desde el sitio de transmisión ubicado en Volcán Barú, provincia de Chiriquí, de acuerdo a los parámetros técnicos autorizados, y en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución AN No. 11567-RTV de 23 de agosto de 2017.

SEGUNDO: ADVERTIR a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, que deberá continuar operando la frecuencia 91.7 MHz, concesionada para la prestación del servicio público de Radio Abierta Tipo A (No. 801), conforme a los parámetros técnicos detallados en la Autorización de Uso de Frecuencia No. RD-19287, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de esta Autoridad Reguladora.

TERCERO: ADVERTIR a la concesionaria **RADIO LA VOZ DE CHANGUINOLA, S.A.**, que la presente Resolución regirá a partir de su notificación y contra la misma procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996; Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000 y Resolución AN No. 11567-RTV de 23 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE,

Roberto Meana
ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
 Administrador General

Expediente No. 1165-18

En Panamá a los 21 días
 del mes de Junio de
2018 a las 11:45 de la Mañana
 a nombre de Roberto Meana Meléndez de la
 Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Roberto Meana Meléndez
 x 4-113-27

El presente Documento es fiel copia de su Original Según
Consta en los archivos centralizados de la Autoridad
Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los 25 días del mes de Agosto de 2018


FIRMA AUTORIZADA



Banco Hipotecario Nacional

ABRIENDO OPORTUNIDADES



REPÚBLICA DE PANAMÁ BANCO HIPOTECARIO NACIONAL RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 278-2018

“Por la cual se modifica la Resolución de Gerencia número doscientos treinta y cinco-dos mil dieciocho (235-2018) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).”

El Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Ejecutivo número ciento noventa y uno (191) de veintinueve (29) de julio de dos mil cuatro (2014), publicado en Gaceta Oficial número veintisiete mil quinientos noventa y cinco –A (27595-A) del siete (7) de agosto de dos mil catorce (2014), el órgano Ejecutivo nombró a RAMÓN E. HERNÁNDEZ DEL CID, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cinco-setecientos noventa y tres (4-235-793), como Gerente General del Banco Hipotecario Nacional.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo veinte uno (21) de la Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), “que reorganiza el Banco Hipotecario Nacional”, el Gerente General es su Representante Legal. El Gerente General podrá delegar funciones.

Que mediante Resolución de Gerencia número doscientos treinta y cinco –dos mil dieciocho (235-2018) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), se resolvió delegar funciones para firmar documentos expedidos dentro del giro de las operaciones del Banco Hipotecario Nacional.

La delegación de funciones es revocable en cualquier momento por el Gerente General y el delegado adoptará las decisiones expresando que lo hace por delegación. Las funciones delegadas en ningún caso podrán a la vez delegarse.

En virtud de lo anterior, el suscrito Gerente General y Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional,

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR el literal D del ordinal primero de la Resolución de Gerencia número doscientos treinta y cinco-dos mil dieciocho (235-2018) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“PRIMERO: Delegar la firma de los siguientes documentos, según corresponda así:

- ...
- D. El Gerente Operativo de Cobros del Banco Hipotecario Nacional, Licenciado Augusto Palacio, portador de la cédula de identidad personal número 4-169-126, podrá firmar los siguientes documentos:
1. Certificación de saldos.
 2. Certificación de Cancelación de Préstamo.
 3. Documentos de inclusión, modificación o suspensión de descuento directo a la Caja de Seguro Social y/o Contraloría General de la República.”
- ...

Página número dos (2)
Resolución de Gerencia No.278-2018

SEGUNDO: MANTENER, inalterado el contenido del resto de la Resolución de Gerencia número doscientos treinta y cinco—dos mil dieciocho (235-2018) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).

TERCERO: Comunicar al delegado que las decisiones que adopte las hará expresando que actúa por delegación.

CUARTO: La presente resolución surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo veintiuno (21) de la Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013).

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) día del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAMÓN E. HERNÁNDEZ D.
Gerente General y Representante Legal

RH/ar



Banco Hipotecario Nacional
WBO
AJZ
Gerencia Jurídica

AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público general mediante tres publicaciones en la Gaceta Oficial, que **ENEIDA DOMÍNGUEZ DE CORRALES**, cedulada 7-71-373 y **ARGELIS R. CORRALES DOMÍNGUEZ**, cédula 7-115-295; ceden la parte del caudal herencial que le corresponde, causado por **EUGENIO CORRALES FRÍAS** (q.d.e.p.) de los avisos de operaciones No. 7-69-1104-2009-172403 correspondiente a **FONDA KARELIS**, ubicado en Tonosí Cabecera y el aviso de operaciones No.7-69-1104-2008-186253 correspondiente al **JARDÍN FLOR DE LA MONTAÑA**, ubicado en el corregimiento de Guánico; a **RUFINO A. CORRALES DOMÍNGUEZ**, cedulado 7-108-672. L. 202-103290310. Segunda Publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al contenido del Artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público general mediante tres publicaciones en la Gaceta Oficial, que **ENEIDA DOMÍNGUEZ DE CORRALES**, cedulada 7-71-373 y **RUFINO A. CORRALES DOMÍNGUEZ**, cedulado 7-108-672; ceden la parte del caudal herencial que le corresponde, causado por **EUGENIO CORRALES FRÍAS** (q.e.p.d.), del aviso de operación No. 7-69-1104-2008-115303 correspondiente al **BAR YEYA**, ubicado en Tonosí Cabecera; a **ARGELIS R. CORRALES DOMÍNGUEZ**, cedulada 7-115-295. L. 202-103290190. Segunda Publicación.

EDICTOS



**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No.129-18

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLE**

HACE SABER QUE:

Que LORENA YADIRA CEDEÑO VALDES DE RODRIGUEZ vecino (a) AGUAS BLANCAS de Corregimiento EL COCO de Distrito de PENONOMÉ portador (a) de la cedula N°. 8-520-782 solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-1349-09 según plano aprobado N°.206-05-14218. Adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía, de 0 HAS + 1980.05 M² Ubicada en la localidad de AGUAS BLANCAS Corregimiento de EL COCO Distrito de PENONOMÉ, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SEVIDUMBRE DE 6.00 M
SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FRANKLIN MARTINEZ
ESTE: CALLE DE TIERRA 12.00 M HACIA AGUAS BLANCAS HACIA WASHINGTON
OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EUGENIA AGUILAR DE RODRIGUEZ

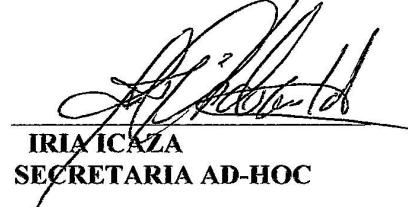
Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de paz de EL COCO Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 12 DE JULIO DEL 2018.


LICDO. JORGE CASTILLERO
 DIRECTOR REGIONAL
 ANATI - COCLE




IRIA ICAZA
 SECRETARIA AD-HOC

Administración Regional de Ingresos de Coclé - Penonomé
Recibido por: <u>Alfredo Ucayo</u>
Hora: <u>9:07 a.m</u>
Fecha: <u>27/7/2018</u>

GACETA OFICIAL
Liquidación <u>202-103420721</u>



REPUBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
 DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
 ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 125 -2018

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **MOISES ELIAS ALVAREZ AMADOR** Vecino (a) de **VILLA MERCEDES** Corregimiento de **DAVID** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal **Nº 9-122-1131** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **Nº4-0119** según plano aprobado **406-05-25068** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0HA+8,683.31M2**.

El terreno está ubicado en la localidad de **PALMIRA DEL BANCO** Corregimiento de **GUACA** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE PIEDRA DE 12.80M A OTROS LOTES, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CLEMENTE ISMAEL MARTINEZ SALDAÑA.

SUR: QDA. SIN NOMBRE DE 3.00M, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: DIOGENES BOLIVAR MARTINEZ MARTINEZ

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CLEMENTE ISMAEL MARTINEZ SALDAÑA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: DIOGENES BOLIVAR MARTINEZ MARTINEZ, QDA. SIN NOMBRE DE 3.00M.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: DIOGENES BOLIVAR MARTINEZ MARTINEZ, CAMINO DE PIEDRA DE 12.80M A OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **DAVID** o en el despacho del Juez de Paz de **GUACA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 11 días del mes de JULIO de 2018

Firma: L-11/3?
 Nombre: LICDO. CESAR A. VIDAL
 Director Regional
 Anati-Chiriquí

Firma: Camilo E. Candanedo
 Nombre: LICDO. CAMILO E. CANDANEDO
 Secretario Ad-Hoc



GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-103353/51

EDICTO No 335

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A.) DORIS ESTHER MOJICA FLORES, mujer panameña, casada con residencia
en La Barriada La Industrial, con cedula de identidad personal No.8-738-1298.
En su propio nombre y en representación de su propia persona

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado SERVIDUMBRE A CALLE PRINCIPAL DE POTRERO GRANDE lugar conocido POTRERO GRANDE Corregimiento EL COCO donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUACION distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

RESTO DE LA FINCA 6028 ROLLO 8814 ASIENTO 1	
NORTE: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 22.13 MTS</u>
SERVIDUMBRE A CALLE PRINCIPAL	
SUR: <u>POTRERO GRANDE</u>	<u>CON.28.16 MTS</u>
RESTO DE LA FINCA 6028 ROLLO 8814 ASIENTO 1	
ESTE: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON.27.75 MTS</u>
RESTO DE FINCA 6028 ROLLO 8814 ASIENTO 1	
OESTE: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON.35.44 MTS</u>

AREA TOTAL DE TERRENO: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (778.55 MTS.2)
 con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de enero de dos mil dieciocho

ALCALDE

(FDO) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

DIRECTOR DE INGENIERIA
 Es fiel copia de su original
 La Chorrera, diez (10) de
 enero de dos mil dieciocho.

(FDO) ING. ADRIANO FERRER


 ING. ADRIANO FERRER
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación 202-103390954

EDICTO No 330

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A) MABEL YOLANDA FUENTES BARRIA, mujer panameña mayor de edad con residencia en La Herradura, calle principal, casa s/n, con cedula de identidad personal No. 8-251-591.

En su propio nombre y en representación de _____ su propia persona _____

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LOS PINOS lugar conocido RAUDAL No.2 Corregimiento EL COCO donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:NORTE: CALLE GIRASOLES CON.20.00 MTSSUR: CALLE LOS PINOS CON.20.00 MTS

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104

ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.60.00 MTSOESTE: SERVIDUMBRE CON.60.00 MTSAREA TOTAL DE TERRENO: MIL DOCIENTOS METROS CUADRADOS (1,200.00 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de enero de dos mil dieciocho

ALCALDE

(FDO) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

DIRECTOR DE INGENIERIA

(FDO) ING. ADRIANO FERRER

Es fiel copia de su original

La Chorrera, dieciocho (18) de

enero de dos mil dieciocho.



GACETA OFICIAL

Liquidación: 6875489